

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE DESPENSAS ALIMENTICIAS

CONTRATO No. 063/2019-IE-SEDESO

Contrato de adquisición de despensas alimentarias, que celebran por una parte el **Gobierno del Estado de Aguascalientes** a través de la **Secretaría de Administración del Estado**, representada en este acto por el **C.P. Juan Francisco Larios Esparza**, en su carácter de **Secretario de Administración**, a quien se le denominará “**La SAE**”, y por la otra parte la persona moral denominada **Surtipractic, S.A. de C.V.**, representada en este acto por el **C. Esteban Iván Aguilar Fonseca**, a quien se le denominará “**El Proveedor**”; en lo sucesivo y para efectos del presente contrato cuando los celebrantes actúen de manera conjunta se les denominará como “**Las Partes**”, al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado representada por su titular el Ing. Paulo Gonzalo Martínez López, a quien en lo sucesivo se le denominará “**El Ente Requirente**”, determinó la necesidad de adquirir despensas alimentarias, para dar cumplimiento a los objetivos planteados en el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, así como a las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y demás normatividad vigente y aplicable le confieren a dicha Dependencia del Poder Ejecutivo Estatal.
2. En virtud de lo anterior, mediante requisiciones de compra números **226/2019** y **227/2019** emitidas en el SIIF (Sistema Integral de Información Financiera) por el Director General Administrativo de “**El Ente Requirente**” en términos de lo dispuesto por el artículo 17 párrafo segundo del Manual de Lineamientos y Políticas Generales para el Control de los Recursos de las Dependencias y Entidades del Gobierno del Estado de Aguascalientes, se solicitó a “**La SAE**” realizar la adquisición de despensas alimentarias para donarlas a los beneficiarios del programa “Apoyo a la Población Vulnerable” de la Secretaría de Desarrollo Social .
3. Derivado de lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 39 fracción II, 61 fracción II y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en Reunión Extraordinaria número ROR-03-19 del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Gobierno del Estado de Aguascalientes, autorizó se efectuara el procedimiento de Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-01-19** para llevar a cabo la adjudicación de los bienes objeto del presente contrato.
4. En razón de lo señalado en el antecedente que precede, en fecha 03 de abril del 2019 se publicó la convocatoria de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-01-19**, llevándose a cabo el día 08 de abril del 2019 la junta de aclaraciones, el día 10 de abril del 2019 la entrega, presentación y apertura de proposiciones, emitiéndose en fecha 12 de abril del 2019 el fallo de adjudicación del citado procedimiento.
5. Así las cosas, previo análisis de lo establecido por el artículo 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios; en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 56 de la citada Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, se resolvió la adjudicación de las partidas 1 y 2 al proveedor **Surtipractic, S.A. de C.V.**, por cumplir con las especificaciones técnicas solicitadas, presentar la oferta económica más

baja y no rebasar el presupuesto autorizado para esta contratación, dicha adjudicación se realizó mediante acta de emisión y notificación del fallo de fecha 12 de abril del 2019, emitiéndose en la misma fecha y en términos de lo dispuesto por el artículo 57 antepenúltimo párrafo acta administrativa rectificando el error en la cantidad adjudicada; siendo correcto el importe total adjudicado la cantidad de **\$24'168,676.20 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, monto que se encuentra grabado en razón de una tasa del 0%. Lo anterior, con fundamento en el artículo 2-A fracción I, inciso b) de la Ley del I.V.A.

Por lo antes expuesto y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios, en adelante “**La Ley**”, se procede al otorgamiento del presente contrato en términos de las siguientes:

DECLARACIONES

Primera: “**La SAE**” declara:

- 1.1. Que es una dependencia del Gobierno del Estado de Aguascalientes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 fracción II de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes.
- 1.2. Que en términos de lo previsto por los artículos 33 fracciones XIV, XXIV y XXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Aguascalientes y artículos 8° y 11 fracciones XVII y XXII del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración, en relación con el artículo 12 fracción II de “**La Ley**”, “**La SAE**” tiene las facultades legales y administrativas para celebrar el presente contrato.
- 1.3. Que el **C.P. Juan Francisco Larios Espanza** comparece en este acto con el carácter de **Secretario de Administración** del Estado de Aguascalientes, según lo acredita con el respectivo nombramiento número SGG/N/002/2018 de fecha 02 de enero del 2018 otorgado por el Gobernador Constitucional del Estado, **C.P. Martín Orozco Sandoval**.
- 1.4. Que tiene establecido su domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato el ubicado en Avenida de la Convención Oriente número 104, 4º piso, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.5. Que en fecha 15 de marzo del 2019, la Secretaría de Finanzas del Estado de Aguascalientes autorizó los recursos necesarios para cubrir las erogaciones derivadas del presente contrato, correspondientes a las requisiciones de compra números **226/2019** y **227/2019**.
- 1.6. Que su registro federal de contribuyentes es **SFI-011030-DU4**, a nombre de la Secretaría de Finanzas, única dependencia del Gobierno del Estado autorizada para realizar pagos, quien tiene su domicilio fiscal en Avenida de la Convención Oriente número 102, Colonia del Trabajo, C.P. 20180, en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes.
- 1.7. Que a través de la Dirección General de Adquisiciones se verificó que a la fecha de celebración del presente contrato, los accionistas de **Surtipractic, S.A. de C.V.**, no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 fracción IX de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Aguascalientes.

 <p>SAE SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	<p>SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN</p>	PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.
		ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL
		CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO

Segunda: "El Proveedor" declara:

- 2.1. Que cuenta con registro vigente en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, bajo la clave **PRO06030**, inscrito en fecha 10 de julio del 2015 y refrendado para el presente ejercicio fiscal el pasado 08 de marzo de 2019.
- 2.2. Que es una empresa legalmente constituida conforme a las leyes mexicanas, según se desprende de la escritura pública número 44,638 volumen 1808, de fecha 03 de mayo del 2013, otorgada ante la fe del Lic. Enrique Aguilar Godínez, Notario Público número 74 de los del Estado de México, instrumento notarial debidamente inscrito en el Registro Público de Comercio en fecha 08 de julio del 2013.
- 2.3. Que su apoderado legal es el **C. Esteban Iván Aguilar Fonseca**, quien acredita su calidad como tal mediante el instrumento público número 112,564, libro 2564 de fecha 25 de octubre del 2016, otorgado ante la fe del Lic. Rafael Arturo Coello Santos, Notario Público número 30 de los del entonces Distrito Federal, ahora Ciudad de México y manifiesta que cuenta con las facultades necesarias para celebrar el presente contrato y obligar a su poderdante en los términos del mismo, facultades que a la fecha no le han sido modificadas, restringidas o revocadas en forma alguna y que puede ejercerlas de forma individual.
- 2.4. Que por estar dentro de su objeto social tiene la comercialización y representación de cualquier tipo de producto alimenticio, bebidas y similares, por lo que cuenta con la experiencia, capacidad técnica y financiera para la comercialización de los bienes descritos en la cláusula segunda del presente contrato.
- 2.5. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la calle Cóndor edificio 4, despacho 7, Colonia Las arboledas, en Atizapán de Zaragoza, Estado de México, C.P. 52950, con números telefónicos (55) 58703551 y (044) 5585070824 y el correo electrónico surtipractic@outlook.com, datos que señala para oír y recibir todo tipo de notificaciones derivadas del presente contrato.
- 2.6. Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número **SUR130503KI7**, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones fiscales a su cargo.
- 2.7. Que cuenta con Registro Patronal número **C222990610-4** ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, encontrándose al corriente en el cumplimiento de las obligaciones patronales en materia de seguridad social a su cargo.
- 2.8. Bajo protesta de decir verdad manifiesta que a la fecha de celebración del presente contrato sus accionistas no desempeñan empleo, cargo o comisión en el servicio público.
- 2.9. Que está en aptitud legal para celebrar el contrato ya que no se ubica en alguno de los supuestos contemplados en el artículo 71 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Tercera: "Las Partes" conjuntamente declaran:

- 3.1. Que reconocen la personalidad y la capacidad para la celebración del presente contrato, señalando que no existe error, dolo o cualquier otra circunstancia que pudiera afectar o invalidar su vigencia.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO

3.2. Que cualquier modificación durante la vigencia del presente contrato en las declaraciones asentadas en este apartado, deberá notificarse de inmediato a la otra parte por escrito.

3.3. Que conocen los términos y condiciones que se pactan en el presente contrato.

Expuestas las declaraciones que anteceden, las partes convienen en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO.

El objeto del presente instrumento es formalizar la adquisición de despensas alimenticias, cuyas características se encuentran descritas en las cláusulas segunda, tercera y en el anexo del presente; bienes a los que en lo sucesivo se les denominará de forma conjunta e indistinta “**Los Bienes**”.

“**El Proveedor**” deberá entregar “**Los Bienes**” de acuerdo a lo estipulado en el presente instrumento legal, su anexo y conforme a las especificaciones y control que emita para tal efecto “**El Ente Requierente**”.

SEGUNDA. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES.

La descripción completa de “**Los Bienes**” objeto del presente contrato, así como número de partida, cantidad, unidad de medida, precio unitario fijo, y el monto total a pagar como contraprestación, se especifican a continuación:

PART.	CANT.	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL
1	72,050	PIEZA	<p>DESPENSA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>- 1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA SCHETTINO.</p> <p>- 1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA SCHETTINO.</p> <p>- 1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR. MARCA TUNY.</p> <p>- 1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML. MARCA KARTAMUS.</p> <p>- 2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR. MARCA MONTE ROSA.</p> <p>- 1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN 1 KG. MARCA CUCURUMBE.</p> <p>- 1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA BLANCA NIEVES.</p> <p>- 1 BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG. MARCA SAN BLAS.</p> <p>- 1 CAJA DE GALLETTAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR. MARCA LA MODERNA</p> <p>- 1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR. MARCA CHOCO MILK.</p> <p>- 1 BOLSA DE CEREAL EMPACADO (TRIGO INFLADO) EN PRESENTACIÓN DE 500 GR MARCA CHACHITOS.</p> <p>- 1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U, MARCA VOGUE.</p> <p>NOTAS ADICIONALES:</p> <p>1. DESPENSA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.</p>	\$256.50	\$18'480,825.00



		<p>2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUEL A PARTIR DE CADA ENTREGA, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENE UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>3.- TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO LA FECHA DE CADUCIDAD.</p> <p>4.- LOS PAGOS SE TRAMITARÁN CONFORME A LAS ENTREGAS REALIZADAS.</p> <p>CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS PRODUCTOS:</p> <p>1.- LAS BOLSAS SERÁN CERRADAS CON CINCHO PARA EVITAR QUE SE ROMPAN CON LAS MANIOBRAS; PUESTAS EN BODEGA CON TARIMA RETORNABLE INCLUIDA (MANIOBRA DE DESCARGA, EMPLEO Y COLOCACIÓN POR PARTE DEL PROVEEDOR); QUE LAS BOLSAS EN QUE ESTÁN EMPAQUETADOS SEAN DE UN CALIBRE QUE SOPORTEN LA MANIOBRA DE LAS MISMAS SIN ROMPERSE.</p> <p>2.- SI LOS PRODUCTOS NO CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, NO SERÁN RECIBIDOS EN ALMACÉN.</p> <p>PROGRAMACIÓN DE LA RECEPCIÓN DE DESPENSAS:</p> <p>A) 3,000 DESPENSAS TRES DÍAS NATURALES DESPUÉS DE LA ADJUDICACIÓN.</p> <p>B) EL RESTO DE LAS DESPENSAS SE ENTREGARÁN EN PROPORCIONES IGUALES DURANTE LOS PRIMEROS CINCO DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE JUNIO, AGOSTO, OCTUBRE Y DICIEMBRE DE 2019.</p>		
2	33,816	PIEZA	\$168.20 \$5'687,851.20	



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO

		SE ANEXA PROPUESTA TÉCNICA DETALLADA DE LOS PRODUCTOS.		
GRAN TOTAL ADJUDICADO: \$24'168,676.20 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)	SUB TOTAL	\$24'168,676.20	I.V.A.	\$00.00

El monto de lo adjudicado y a pagar como contraprestación a “El Proveedor” equivale a la cantidad de **\$24'168,676.20 (VEINTICUATRO MILLONES CIENTO SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.)**, monto que incluye I.V.A en razón de una tasa del 0% (cero por ciento), de conformidad a lo establecido en la fracción I inciso b) del artículo 2-A de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la venta de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por “El Proveedor”; el Gobierno del Estado solo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado correspondiente, de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.

“El Proveedor” se obliga a realizar la primera entrega de “Los Bienes” adquiridos al amparo del presente contrato a más tardar el día 15 de abril del 2019, a entera satisfacción de “El Ente Requierente”, en un horario de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las entregas posteriores se realizarán conforme a las siguientes especificaciones:

PARTIDA	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	1ER. ENTREGA	ENTREGAS DURANTE LOS PRIMEROS 5 DÍAS NATURALES DE LOS MESES DE:			
				JUNIO	AGOSTO	OCTUBRE	DICIEMBRE
1	72,050	Despensa grande	3,000	17,263	17,263	17,262	17,262
2	33,816	Despensa mediana	3,000	7,704	7,704	7,704	7,704

“Los Bienes” deberán entregarse empaquetados en bolsas cerradas con cincho para evitar que se rompan con las maniobras; puestas en bodega con tarima retornable incluida (maniobra de descarga, empleo y colocación);

“Los Bienes” deberán entregarse en la bodega de “El Ente Requierente” ubicadas en la calle Alfonso Bernal Santos número 237, Fraccionamiento Ciudad Industrial, C.P. 20290, en esta Ciudad de Aguascalientes, Ags.

Las condiciones específicas de “Los Bienes” se encuentran en el anexo del presente, mismo que una vez firmado por las partes, formará parte integral del presente contrato.

“El Ente Requierente” no estará obligado a recibir “Los Bienes”, si éstos no cumplen con los requisitos establecidos en el presente contrato y su anexo.

CUARTA. RESPONSABLES.

En términos de lo dispuesto por el artículo 4° de “La Ley”, el responsable del trámite de pago; es decir de la ejecución, validación y comprobación del gasto será el **Lic. Daniel Frausto Ávila** en su carácter de **Director General Administrativo** de “El Ente Requierente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones.

Así mismo, en términos de lo dispuesto en los artículos 6° y 78 de “La Ley”, dicho servidor público en coordinación con el **Lic. Oswaldo Alonso Serrano**, en su carácter de **Director General de Desarrollo Social** de “El Ente Requierente” o quien lo sustituya en su cargo y/o funciones, serán responsables de verificar que

"Los Bienes" se destinen al cumplimiento del proyecto para el cual fueron adquiridos, así como de dar seguimiento, supervisar y vigilar el cumplimiento de las obligaciones contraídas mediante el presente contrato.

Los servidores públicos señalados en la presente cláusula serán los encargados de verificar que la entrega de **"Los Bienes"** se efectúe bajo las condiciones de tiempo y forma requeridos, de conformidad con las especificaciones establecidas en este instrumento legal, y de reportar en tiempo y forma a **"La SAE"** de cualquier incumplimiento de **"El Proveedor"**, para efecto de que **"La SAE"** de ser el caso, inicie el procedimiento establecido en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

Der ser necesario, para casos específicos, **"El Ente Requirente"** emitirá escritos de designación de los servidores públicos que serán los responsables de darles seguimiento; escritos que una vez emitidos y recibidos se harán del conocimiento de **"El Proveedor"**.

QUINTA. FORMA DE PAGO.

La contraprestación señalada en la cláusula segunda del presente contrato será pagada a **"El Proveedor"** en parcialidades de acuerdo a las entregas establecidas en la cláusula tercera del presente instrumento, en moneda nacional y mediante transferencia electrónica a la cuenta bancaria designada expresamente por **"El Proveedor"** al momento de su inscripción en el Padrón Único de Proveedores de la Administración Pública Estatal, y en términos del artículo 72 de **"La Ley"** los pagos se realizarán dentro de los 20 días naturales posteriores a la fecha en que se presente en las oficinas administrativas de **"El Ente Requirente"**, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) que amparen la entrega parcial de **"Los Bienes"**, a que se refiere la cláusula segunda de este instrumento legal, acompañado de los pedidos de compra debidamente sellados y firmados de recibido por los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Dichos comprobantes deberán cumplir con los requisitos fiscales vigentes que establezca la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y se expedirá a nombre de la Secretaría de Finanzas, cuyos datos fiscales quedaron asentados en el numeral 1.6 del apartado de declaraciones del presente contrato.

En caso de que **"El Proveedor"** no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se correrá el mismo número de días que dure el trámite de pago.

SEXTA. OBLIGACIONES FISCALES.

"El Proveedor" se obliga a solicitar opinión positiva por internet en la página del Sistema de Administración Tributaria (SAT) en la opción "Mi Portal", por medio de la cual se constate que se encuentra al corriente con sus obligaciones fiscales. Dicha opinión se deberá entregar dentro de los treinta días naturales posteriores a la firma del presente contrato, en la Jefatura de Gestión Documental e Información Estadística adscrita a la Dirección General de Adquisiciones de **"La SAE"**, el incumplimiento a lo señalado en la presente cláusula podrá ser motivo de rescisión del presente contrato sin responsabilidad alguna para **"La SAE"**.

SÉPTIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia de este contrato será desde su fecha de firma y hasta el 31 de diciembre del 2019, o bien hasta que se den por concluidas todas y cada una de las obligaciones contraídas en este instrumento legal. Lo anterior sin

perjuicio del vencimiento de los períodos de garantía establecidos en la cláusula octava del presente contrato, durante los cuales estará vigente el actual instrumento legal, para efectos de ejercitar las acciones de garantía que correspondan por la mala calidad de "**Los Bienes**" o en su caso por el incumplimiento de las obligaciones a cargo de "**El Proveedor**".

OCTAVA. GARANTÍAS.

A) GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES.- "**El Proveedor**" en términos de lo dispuesto por la fracción III del artículo 69 y artículo 70 de "**La Ley**", se obliga a garantizar la calidad de los bienes por el periodo de 6 (seis) meses vida anaquel a partir de su entrega a entera satisfacción de los servidores públicos señalados en la cláusula cuarta del presente contrato.

Si durante el período de garantía anteriormente señalado, se presenta algún defecto, irregularidad o mala calidad en los bienes, "**El Proveedor**" queda obligado a reponer los bienes entregados en malas condiciones en un plazo máximo de tres días hábiles, contados a partir de que le sea notificado el hecho, sin cargo adicional para "**La SAE**" y/o "**El Ente Requirente**".

De igual manera "**El Proveedor**" se compromete a que en caso de resultar algún conflicto relacionado con la legalidad y el origen de los bienes objeto del actual instrumento legal, asume por completo dicha responsabilidad.

B) GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- Con el fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que el presente contrato impone y de acuerdo con lo que establece el artículo 69 fracción II y párrafo tercero de "**La Ley**", "**El Proveedor**" presentará a "**La SAE**", dentro de los diez días naturales posteriores a la firma del presente contrato, el medio de garantía idóneo (siempre que sea de los contemplados en el artículo 63 del Código Fiscal del Estado de Aguascalientes) debiendo precisar el tipo de bienes a garantizar; cuyo importe constituirá el monto de la reclamación con cargo al título de crédito, por la cantidad equivalente al 10% del monto total adjudicado en este contrato, incluyendo el I.V.A. correspondiente y que en términos del artículo 70 de "**La Ley**" deberá exhibir a favor de la Secretaría de Finanzas.

Dicho medio de garantía tendrá vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones consignadas en el presente contrato y se hará efectivo cuando "**El Proveedor**" no entregue "**Los Bienes**" contratados al amparo del presente instrumento jurídico a entera satisfacción de "**El Ente Requirente**", en el plazo estipulado, así como por no cumplir con cualquier otra obligación a su cargo consignada en el presente contrato.

Así mismo la garantía referida estará vigente aún durante la substanciación de los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato principal o fuente de las obligaciones, o cualquier otra circunstancia.

De igual forma esta garantía permanecerá en vigor aún en los casos en que "**El Ente Requirente**", a través de los responsables de la recepción y de dar seguimiento a la entrega de "**Los Bienes**", señalados en la cláusula cuarta del presente contrato, otorgue prórrogas o esperas a "**El Proveedor**" para el cumplimiento de sus obligaciones.

NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

De conformidad con lo previsto por el artículo 67 último párrafo de "**La Ley**", "**El Proveedor**" se obliga a no ceder en favor de cualquier otra persona, los derechos y obligaciones a su cargo, derivados de este contrato; lo

anterior con excepción de los derechos de cobro en cuyo caso deberá contar con el consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD.

“El Proveedor” tiene y asume la obligación de guardar el secreto y la confidencialidad de toda la información tangible o intangible, imágenes, datos y documentos de “La SAE”, “El Ente Requirente”, y/o de cualquier área del Gobierno del Estado a la que tenga acceso durante la vigencia del presente contrato. Dicha información no será revelada, parcial o completamente sin previo consentimiento por escrito de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, ni será utilizada para ningún otro propósito que no esté relacionado con el presente instrumento legal; teniendo por única excepción a lo establecido anteriormente, la obligación de alguna de las partes de reunir u otorgar información en términos de la legislación aplicable o por requerimiento de autoridad competente.

“El Proveedor” se compromete a no presentar la información relativa al objeto del presente contrato, en ningún tipo de procedimiento de adquisición que se celebre en territorio nacional, ya sea de carácter estatal o federal. Así mismo, “El Proveedor” será responsable de todos los daños y perjuicios que se originen a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” como consecuencia del incumplimiento doloso o culposo de esta obligación.

“El Proveedor” acepta y reconoce que tiene pleno conocimiento del tratamiento que debe darle a la información que en virtud del presente contrato tiene acceso, por lo que a la firma del actual instrumento legal se obliga a tomar y ejecutar las medidas necesarias para dar cabal cumplimiento a las obligaciones que imponen las leyes aplicables.

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DE AUTOR.

“El Proveedor” se obliga a defender a “La SAE” y/o a “El Ente Requirente” sin cargo alguno para éstos, de las reclamaciones de terceros basadas en que los bienes adquiridos constituyan trasgresión a algún derecho de autor o invasión u otra violación a alguna patente, o cualquier otro derecho o título relativo a la propiedad intelectual o industrial, siempre y cuando “La SAE” y/o “El Ente Requirente” le den aviso por escrito de tales reclamaciones en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente en que se hubiere practicado el emplazamiento o notificación. Asimismo, en ese plazo “La SAE” y/o “El Ente Requirente” deberán entregar la información y asistencia del caso, o establecer las causas por las cuales estén impedidas de proporcionarlas. En este mismo supuesto, “La SAE” y/o “El Ente Requirente” se obligan a efectuar las gestiones necesarias a fin de que “El Proveedor” pueda representarlas en el proceso o procedimiento respectivo.

En el caso de que se dictara sentencia definitiva en contra de “La SAE” y/o de “El Ente Requirente”, con o sin intervención de “El Proveedor”, este último se obliga a pagar las sumas a que sean condenadas “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, o las cantidades que se deriven del arreglo que se tuviere con el tercero. En todo caso, “El Proveedor” se obliga a tomar las medidas necesarias para que se continúe con la entrega de los bienes objeto de este contrato a “La SAE” y/o “El Ente Requirente”, sujeto a que previamente se haya notificado a “El Proveedor” de la reclamación de que se trate.

DÉCIMA SEGUNDA. PRECIO SUJETO A AJUSTES POR CIRCUNSTANCIAS AJENAS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES.

De conformidad con lo dispuesto por el último párrafo del artículo 65 de “La Ley”, cuando con posterioridad a la adjudicación del presente contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de

situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes y que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de “**Los Bienes**”, aún no entregados, o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición de “**El Proveedor**” que sirvió de base para la adjudicación del presente, “**La SAE**” podrá reconocer incrementos o requerir reducciones, conforme a las disposiciones que en su caso resulten aplicables.

DÉCIMA TERCERA. INCREMENTO EN LOS BIENES.

Con base en lo dispuesto por el artículo 73 de “**La Ley**”, “**La SAE**”, a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá solicitar el incremento en la cantidad de los bienes adquiridos por virtud del presente instrumento, mediante la modificación del mismo. El incremento en “**Los Bienes**” sólo se llevará a cabo previa solicitud razonada que formule “**El Ente Requerente**” y procederá bajo la responsabilidad exclusiva de ésta, siempre y cuando el monto total de las modificaciones no rebase el cincuenta por ciento de los montos pactados respecto de cada una de las partidas adjudicadas, y el precio de los bienes sea idéntico al originalmente pactado.

DÉCIMA CUARTA. EXCLUSIÓN LABORAL.

“**El Proveedor**” se constituye por su carácter de patrón, en responsable único de las relaciones presentes o futuras, entre éste y las personas que destine para la entrega de “**Los Bienes**”, así como de las dificultades o conflictos que pudieran surgir entre éste y dichas personas o de estas últimas entre sí. También será responsable de los accidentes que se originen con motivo de la entrega de “**Los Bienes**”, asimismo de todos los daños y perjuicios que se llegaren a ocasionar a “**La SAE**” a “**El Ente Requerente**”, o a terceros con motivo o como consecuencia de dicho accidente, si el mismo es imputable a las personas que destine “**El Proveedor**” para el cumplimiento del presente contrato.

Así mismo, “**El Proveedor**” por su carácter de patrón para con sus trabajadores, se encargará de delimitar legalmente, que en ningún caso se deberá tomar a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**”, como patrones directos o sustitutos, obligándose desde este momento a que si por alguna razón se llegare a dar el caso de fincársele alguna responsabilidad a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” por ese concepto, “**El Proveedor**” le reembolsará a “**La SAE**” y/o a “**El Ente Requerente**” cualquier gasto en que incurrieran por tal motivo.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN DEL CONTRATO.

En caso de incumplimiento a las obligaciones a cargo de “**El Proveedor**”, “**La SAE**” por sí o a solicitud de “**El Ente Requerente**” podrá rescindir administrativamente el presente contrato; lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

El presente contrato se podrá rescindir bajo los siguientes supuestos, los cuales se mencionan a continuación de manera enunciativa, más no limitativa.

Son causas de rescisión del presente contrato sin responsabilidad para “**El Proveedor**”:

- El incumplimiento en el pago de “**Los Bienes**” de conformidad a lo establecido en este contrato.
- Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato por parte de “**La SAE**”.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO

Son causas de rescisión de este contrato sin responsabilidad para “La SAE”:

- a) El incumplimiento en la entrega de “**Los Bienes**” objeto de este contrato, en los términos y condiciones establecidas en el mismo.
- b) El incumplimiento de “**El Proveedor**” respecto de los compromisos establecidos en la garantía de calidad ofrecida para “**Los Bienes**”.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los términos señalados para tales efectos.
- d) La divulgación de parte de “**El Proveedor**” de la información tangible y/o intangible, imágenes, datos y documentos a que tenga acceso durante la vigencia de este contrato, sin haber recabado antes el consentimiento por escrito de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**”.
- e) El que ante la solicitud de “**La SAE**” y/o “**El Ente Requirente**” de ampliar la adquisición de los bienes objeto de este contrato, “**El Proveedor**” no respete el precio unitario estipulado en la cláusula segunda del presente contrato.
- f) El incumplimiento de la reposición por la mala calidad de “**Los Bienes**”, de conformidad con lo dispuesto por el Código Civil del Estado de Aguascalientes.
- g) La falta de presentación del documento con el que acredite estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales referido en la cláusula sexta.
- h) El incumplimiento en las obligaciones laborales establecidas en la cláusula décima cuarta del presente contrato.
- i) Cualquier otro incumplimiento de los términos y condiciones establecidos en este contrato.

No obstante lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 89 de “**La Ley**” cuando derivado del presente instrumento “**El Proveedor**” incumpla con las obligaciones que le imponen todas las demás disposiciones legales y administrativas aplicables, “**El Proveedor**” será el único responsable de su actuar, así como de las sanciones penales y administrativas que dicho incumplimiento acarree.

DÉCIMA SEXTA. PENA CONVENCIONAL.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de “**La Ley**”, cuando “**El Proveedor**” no entregue “**Los Bienes**” conforme a lo establecido en el presente contrato, queda obligado a pagar a “**La SAE**” por cada día natural de mora, una pena convencional de 2 al millar, en función de “**Los Bienes**” no entregados oportunamente. La mora se calculará en días calendario desde la fecha en que se hubiera suscitado el incumplimiento por parte de “**El Proveedor**” hasta la fecha en que se verifique por escrito y aceptado e conformidad por “**El Ente Requirente**” la entrega de los bienes. El monto de estas penas no excederá el monto total adjudicado a que se refiere la cláusula segunda de este contrato. “**La SAE**” podrá además exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

Dicha pena convencional se descontará de la porción de mora con el máximo de las liquidaciones o pagos que deban hacérsele en la proporción que corresponda o se llevarán a cabo los trámites necesarios para constituirle un crédito fiscal en caso de que el pago ya se le haya efectuado en términos del artículo 72 párrafo segundo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Estado de Aguascalientes y sus Municipios.

DÉCIMA SÉPTIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 de “**La Ley**”, se podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas, se extinga la

necesidad de “**Los Bienes**” contratados originalmente y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se actualice este supuesto, “**La SAE**” a través de “**El Ente Requirente**” reembolsará a “**El Proveedor**” los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. MODIFICACIONES AL CONTRATO.

En términos del párrafo cuarto del artículo 73 de “**La Ley**”, “**Las Partes**” acuerdan que cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito a través de los instrumentos legales respectivos, los cuales serán suscritos por “**El Proveedor**”, así como por los servidores públicos que lo harán en el presente contrato o quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

“**El Ente Requirente**” no autorizará ampliaciones al plazo de entrega, ni condonación de sanciones cuando el retraso se deba a causas imputables a “**El Proveedor**”.

DÉCIMA NOVENA. CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

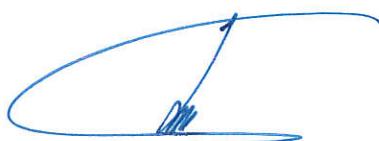
“**El Proveedor**” se obliga a cumplir con las condiciones establecidas en la Invitación a Cuando Menos Tres Personas por Excepción número **DGAD-IE-01-19**, así como con las señaladas en la proposición que presentó dentro de los actos del procedimiento de invitación de referencia y en su junta de aclaraciones, mismas que en términos del párrafo tercero del artículo 51 de “**La Ley**” forman parte integral de la convocatoria.

VIGÉSIMA. JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.

En términos de lo dispuesto por el artículo 110 de “**La Ley**”, para la interpretación y cumplimiento del presente contrato, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, “**Las Partes**” se someten a las leyes y jurisdicción de los Tribunales del Estado de Aguascalientes. Por lo tanto, “**El Proveedor**” renuncia al fuero que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares originales en la Ciudad de Aguascalientes, Aguascalientes, el día 12 de abril del 2019.

Por “**La SAE**”



C.P. JUAN FRANCISCO LARIOS ESPARZA
SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES

Por “**El Proveedor**”



C. ESTEBAN IVÁN AGUILAR FONSECA
APODERADO LEGAL DE SURTIPRACTIC, S.A. DE
C.V.



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO

TESTIGOS

LIC. BENJAMÍN GONZÁLEZ SILVESTRE
DIRECTOR GENERAL DE ADQUISICIONES DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

LIC. DANIEL FRAUSTO ÁVILA
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. OSWALDO ALONSO SERRANO
DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

LIC. MIRIAM ARLET NOVOA JIMÉNEZ
DIRECTORA GENERAL JURÍDICA DE LA
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Actuando de conformidad con lo dispuesto por la fracción XIII
del artículo 18 del Reglamento Interior de la
Secretaría de Administración

JGMR/JJVR



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,096 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

REFERENCIA: ANEXO II
a) DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN
NUMERAL 1

PROPIUESTA TÉCNICA

AGUASCALIENTES, AGS. A 10 DE ABRIL DE 2019
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
P R E S E N T E

ESTEBAN IVÁN AGUILAR FONSECA, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, ME PERMITO PRESENTAR, NUESTRA
PROPIUESTA TÉCNICA:

PARTIDA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES
01	72,050	PAQUETE	<p>DESPENSA GRANDE EN BOLSA Y CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</p> <p>DESCRIPCIÓN. ES EL GRANO PERTENECIENTE A LA FAMILIA FABACEAE DE LA SUBFAMILIA PAPILONOIDEA, GÉNERO PHASEOLUS Y ESPECIE VULGARIS L., EL FRIJOLE ES UNA SEMILLA FUENTE DE PROTEÍNAS E HIDRATOS DE CARBONO, PROPORCIONA HIERRO, COBRE, ZINC, FÓSFORO, POTASIO, MAGNESIO, CALCIO, TIENE VITAMINAS DEL COMPLEJO B COMO LA NIACINA, RIBOFLAVINA, ACIDO FÓLICO Y TIAMINA, ALTO CONTENIDO EN FIBRA Y ES UNA EXCELENTE FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS POLI INSATURADOS. EL FLOR DE MAYO: ES UNA VARIEDAD DE FRIJOL QUE TIENE TESTA DE COLOR ROSADO CON FONDO CREMA.</p> <p>MARCA. SCHETTINO</p> <p>INGREDIENTES. FRIJOL FLOR DE MAYO</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DE MANERA REGULAR, SE VALIDA Y VERIFICA LA CALIDAD DEL GRANO MEDIANTE SU CLASIFICACIÓN, UTILIZANDO COMO REFERENCIA EL ENSAYO DE LABORATORIO Y MEDIANTE LA NORMA APLICABLE NMX-FF-038-SCFI-2016 FRIJOL ESPECIFICACIONES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. SE VALIDA EL SABOR, OLOR, COLOR Y ASPECTO. LOS CUALES DEBEN SER CARACTERÍSTICOS, LIBRES DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS. QUE DENOTAN QUE SE TRATA DE UN GRANO DE ÚLTIMA COSECHA Y FRESCO.</p>

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES A PARTIR DE SU ENVASADO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V.</p> <p>INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</p> <tbl_header> <tbl_info cols="2"></tbl_info> <tbl_r cells="2" ix="1" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="2" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="3" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="4" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="5" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> </tbl_header> <tbody><tr><td></td><td></td><td><p>Tamaño de la porción: 110 g (cocido solo con agua)</p><p>Porciones por envase: 21,82</p><p>Cantidad por porción:</p><p>Contenido energético/Calorías: 442 kJ (104 kcal)</p><p>Carbohidratos (hidratos de carbono)/</p><p>Carbohidratos totales: 26 g</p><p>Azúcares: 0 g</p><p>Fibra dietética: 9 g</p><p>Proteínas: 9 g</p><p>Grasas (lípidos)/Grasas totales: 0 g</p><p>Grasa saturada: 0 g</p><p>Sodio 0 mg</p></td></tr></tbody>			<p>Tamaño de la porción: 110 g (cocido solo con agua)</p> <p>Porciones por envase: 21,82</p> <p>Cantidad por porción:</p> <p>Contenido energético/Calorías: 442 kJ (104 kcal)</p> <p>Carbohidratos (hidratos de carbono)/</p> <p>Carbohidratos totales: 26 g</p> <p>Azúcares: 0 g</p> <p>Fibra dietética: 9 g</p> <p>Proteínas: 9 g</p> <p>Grasas (lípidos)/Grasas totales: 0 g</p> <p>Grasa saturada: 0 g</p> <p>Sodio 0 mg</p>
		<p>Tamaño de la porción: 110 g (cocido solo con agua)</p> <p>Porciones por envase: 21,82</p> <p>Cantidad por porción:</p> <p>Contenido energético/Calorías: 442 kJ (104 kcal)</p> <p>Carbohidratos (hidratos de carbono)/</p> <p>Carbohidratos totales: 26 g</p> <p>Azúcares: 0 g</p> <p>Fibra dietética: 9 g</p> <p>Proteínas: 9 g</p> <p>Grasas (lípidos)/Grasas totales: 0 g</p> <p>Grasa saturada: 0 g</p> <p>Sodio 0 mg</p>			

-1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.

DESCRIPCIÓN. SON LOS GRANOS DE ARROZ PERTENECIENTES A LA FAMILIA DE LA GRAMÍNEAS, GÉNERO ORYZA, ESPECIE ORYZA SATIVA A LOS CUALES, SE LES HA RETIRADO LA CÁSCARA, EL GERMEN Y LA CUTÍCULA QUE CONSTITUYE EL SALVADO, EL ARROZ ASÍ OBTENIDO ES DE COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO.

MARCA. SCHETTINO

INGREDIENTES. ARROZ GRANO LARGO.

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DE MANERA REGULAR, SE VALIDA Y VERIFICA LA CALIDAD DEL GRANO MEDIANTE SU CLASIFICACIÓN, UTILIZANDO COMO REFERENCIA EL ENSAYO DE LABORATORIO Y COMO REFERENCIA LA NORMA APLICABLE NMX-FF-035-SCFI-2005 ARROZ PULIDO - ESPECIFICACIONES.

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. SE VALIDA EL SABOR, OLOR, COLOR Y ASPECTO, INDICATIVOS DE UN GRANO DE ÚLTIMA COSECHA Y FRESCO.

VIDA ÚTIL. DE 12 MESES A PARTIR DE SU ENVASADO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.

EMPRESA FABRICANTE.
SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V.

INFORMACIÓN NUTRIMENTAL
ARROZ GRANO LARGO
Tamaño de la porción: 40 g (cocido solo con agua)
Porciones por envase: 75
Cantidad por porción:
Contenido energético/Calorías: 204 kJ (48 kcal)
Carbohidratos (hidratos de carbono)/

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19

Carbohidratos totales:	11	g
Azúcares:	0	g
Fibra dietética:	0	g
Proteínas:	1	g
Grasas (lipidos)/Grasas totales:	0	g
Grasa saturada:	0	g
Sodio	0	mg

-1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.

DESCRIPCIÓN. ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO ELABORADO A PARTIR DEL TEJIDO MUSCULAR ESTRIDIÓ COMPACTO, EN TROZOS Y EN HOJUELAS DE LOS GÉNEROS DE ATÚN AUTORIZADOS, SANOS LIMPIOS, COMESTIBLES YA SEAN FRESCOS O FRESCOS CONGELADOS, LIBRES DE PIEL, ESCAMAS, COÁGULOS DE SANGRE, AGALLAS, ESPINAS, VÍSCERAS Y MUSCULO MEDIO SUPERFICIAL "COMO MÉDIO DE COBERTURA SE UTILIZA AGUA, ADICIONADO O NO CON INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PERMITIDOS, ENVASADO EN RECIPIENTES HERMÉTICAMENTE CERRADOS Y ESTERILIZADOS TÉRMICAMENTE PARA ASEGURAR SU CONSERVACIÓN".

MARCA, TUNY

INGREDIENTES. ATÚN ALETA AMARILLA EN HOJUELAS, AGUA, CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SOYA, SAL YODADA, FIBRA PREBIÓTICA, MINERALES (ZINC, HIERRO Y CROMO) Y VITAMINAS (VIT. K, VIT. C, VITA. A, VIT. D3 Y VIT. E).

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DURANTE SU PROCESO SE DETERMINA, SU CONTENIDO DE SODIO, SU PESO TOTAL, MASA DRENADA Y CONTAMINANTES QUÍMICOS, QUE VERIFCAN LA CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO. LO ANTERIOR SE VALIDA MEDIANTE LA NORMA NMX-F-220-SCFI-2011 - ATUNES Y PESCADOS SIMILARES ENLATADOS- ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS ORGANOLEPTICAS. SE VALIDA EL SABOR, EL CUÁL DEBE SER CARACTÉRISTICO DEL ATÚN SIN PRESENTAR SABORES EXTRAÑOS O RANCIOS, EL COLOR DEBE SER ROSADO CARACTÉRISTICO DE UN ATÚN FRESCO, OLOR CARACTÉRISTICO Y SU ASPECTO DEBE SER DE TROZOS DE ATÚN.

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. POR SER UN PRODUCTO ENLATADO SE VERIFICA SU CALIDAD MICROBIOLÓGICA, MEDIANTE PRUEBAS DE QUE SEAN INDICATIVAS DE MICROORGANISMOS TERMORESISTENTES, COMO SON LOS MESOFÍLICOS AEROBIOS, MESOFÍLICOS ANAEROBIOS, TERMOFÍLICOS AEROBIOS Y TERMOFÍLICOS ANAEROBIOS

VIDA ÚTIL: DE 36 MESES A PARTIR DE SU PROCESO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.

EMPRESA FABRICANTE.
MARINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

Tamaño de la porción: 50 g
Porciones por envase: 2
Cantidad por porción

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

Contenido energético:	219 kJ (52 kcal)
Grasas (lípidos)	0,4 g
De las cuales:	
Grasa saturada	0 g
Grasa Monoinsaturada	0 g
Grasa Poliinsaturada	0,4 g
Del cual:	
Ácidos grasos Omega-3	0,1 g
Ácidos grasos trans	0,0 g
Colesterol	8 mg
Carbohidratos (hidratos de azúcar)	0 g
De los cuales:	
Azúcares	0 g
Fibra dietética	0 g
Proteínas	12,0 g
Sodio	115 mg
Otros:	
Vit A	400 UI
Vit D3	0,60 mcg
Vit E	2,4 mg
Vit K	9,6 mcg
Vit C	7,2 mg
Zinc	1,8 mg
Hierro	2,4 mg
Cromo	3,6 mcg
Fibra prebiótica	4 mg

-1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML.

DESCRIPCIÓN. ES EL ACEITE DEODORIZADO QUE PUEDE CONTENER UNO O MÁS ACEITES COMESTIBLES QUE SE HAYAN OBTENIDO POR EXTRACCIÓN POR SOLVENTES, EXPRESIÓN MECÁNICA O POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO, Y EN CUYA COMPOSICIÓN PREDOMINAN TRIACILGLICEROLES Y QUE PROVENGAN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PLANTAS OLEAGINOSAS O DE SUS VARIEDADES BIOTECNOLÓGICAS APROBADAS PARA ALIMENTACIÓN HUMANA: AJONJOLI, ALGODÓN, CACAHUATE, CANOLA, CÁRTAMO, GIRASOL, MAÍZ, OLIVO, PALMA, SOYA O DE CUALQUIER OTRA OLEAGINOSA APROBADA PARA CONSUMO HUMANO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

MARCA. KARTAMUS

INGREDIENTES. ESTE PRODUCTO CONTIENE DOS O MÁS DE LOS SIGUIENTES ACEITES VEGETALES: CANOLA, SOYA, GIRASOL, CÁRTAMO, Y ANTIOXIDANTES TBHQ NO MAYOR A 0,02%.

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. EN LOS ACEITES VEGETALES COMESTIBLES SE REALIZA LA PRUEBA DE HUMEOS, ÁCIDOS GRASOS LIBRES, COLOR LOVIBOND, ÍNDICE DE PERÓXIDO, PROPIEDADES QUE NOS PERMITEN VERIFICAR SI LOS ACEITES CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y VALIDAR SI EL PRODUCTO ESTA LIBRE DE RANCIDEZ. LO ANTERIOR SE VERIFICA MEDIANTE LA NORMA NMX-F-223-SCFI-2011 ACEITE VEGETAL COMESTIBLE – ESPECIFICACIONES.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. SE VALIDA ELSABOR Y OLOR CARACTERÍSTICOS, EL PRODUCTO DEBE ESTAR LIBRE DE SABORES Y OLORES EXTRAÑOS O DESAGRADABLES, SU APARIENCIA DEBE SER LIQUIDA TRANSPARENTE AMARILLO CLARO.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 24 MESES, A PARTIR DE SU PROCESO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS, S. A. DE C.V.</p>																																
		<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>TAMAÑO DE PORCIÓN</td><td>14 g</td></tr><tr><td>PORCIONES POR ENVASE</td><td>58,8</td></tr><tr><td>CANTIDAD POR PORCIÓN</td><td></td></tr><tr><td>CONTENIDO ENERGÉTICO</td><td>518,0 kJ (126,0 kcal)</td></tr><tr><td>PROTEÍNAS</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>GRASAS</td><td>14,0 g</td></tr><tr><td>GRASA SATURADA</td><td>1,0 g</td></tr><tr><td>GRASA MONOINSATURADA</td><td>8,0 g</td></tr><tr><td>GRASA POLIINSATURADA</td><td>5,0 g</td></tr><tr><td>ÁCIDOS GRASOS TRANS</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>COLESTEROL</td><td>0,0 mg</td></tr><tr><td>CARBOHIDRATOS</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>AZUCARES</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>FIBRA DIETÉTICA</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>SODIO</td><td>0 mg</td></tr></tbody></table>	INFORMACIÓN NUTRIMENTAL		TAMAÑO DE PORCIÓN	14 g	PORCIONES POR ENVASE	58,8	CANTIDAD POR PORCIÓN		CONTENIDO ENERGÉTICO	518,0 kJ (126,0 kcal)	PROTEÍNAS	0,0 g	GRASAS	14,0 g	GRASA SATURADA	1,0 g	GRASA MONOINSATURADA	8,0 g	GRASA POLIINSATURADA	5,0 g	ÁCIDOS GRASOS TRANS	0,0 g	COLESTEROL	0,0 mg	CARBOHIDRATOS	0,0 g	AZUCARES	0,0 g	FIBRA DIETÉTICA	0,0 g	SODIO	0 mg
INFORMACIÓN NUTRIMENTAL																																		
TAMAÑO DE PORCIÓN	14 g																																	
PORCIONES POR ENVASE	58,8																																	
CANTIDAD POR PORCIÓN																																		
CONTENIDO ENERGÉTICO	518,0 kJ (126,0 kcal)																																	
PROTEÍNAS	0,0 g																																	
GRASAS	14,0 g																																	
GRASA SATURADA	1,0 g																																	
GRASA MONOINSATURADA	8,0 g																																	
GRASA POLIINSATURADA	5,0 g																																	
ÁCIDOS GRASOS TRANS	0,0 g																																	
COLESTEROL	0,0 mg																																	
CARBOHIDRATOS	0,0 g																																	
AZUCARES	0,0 g																																	
FIBRA DIETÉTICA	0,0 g																																	
SODIO	0 mg																																	

-2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.

DESCRIPCIÓN. LAS PASTAS DE HARINA DE TRIGO Y/O SEMOLINA SON LOS PRODUCTOS ELABORADOS A PARTIR DE LA HARINA DE TRIGO Y/O SEMOLINA, CON O SIN HUEVO Y AGUA POTABLE, ADICIONADOS DE VITAMINAS Y MINERALES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NORMA VIGENTE QUE LE APLICA.

MARCA. MONTEROSA

INGREDIENTES. SEMOLA DE TRIGO DURO, SULFATO FERROSO, NICOTINAMIDA(NIACINA), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), NIACINA (VITAMINA B3), Y ÁCIDO FÓLICO.

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DURANTE SU PROCESO, SE DEBE DETERMINAR SU CONTENIDO DE CENIZAS, HUMEDAD Y PROTEÍNAS, FUNDAMENTALES PARA LIBERAR EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. DE ACUERDO CON LA NORMA APLICABLE NMX-F-023-NORMEX-2002 PASTAS. CARACTERÍSTICAS.

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. PRODUCTO DE COLOR AMARILLO PAJA, DE OLOR Y SABOR FARINÁCEOS, SIN OLORES Y SABORES EXTRAÑOS, DE TEXTURA RESISTENTE, PERO CIERTAMENTE QUEBRADIZA.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. LAS PASTAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y COMO LÍMITE MÁXIMO DE MESOFÍLICOS AÉROBOS SE PERMITE COMO MÁXIMO 1000 UFC/g.</p> <p>LAS PASTAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE MATERIAS EXTRAÑAS.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 36 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. INDUSTRIAS NITRAM, S.A. DE C.V.</p> <p>INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</p> <tbl_header> <tbl_info cols="2"></tbl_info> <tbl_r cells="1" ix="2" maxcspan="2" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="3" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="4" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="5" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tbl_r cells="2" ix="6" maxcspan="1" maxrspan="1" usedcols="2"></tbl_r> <tr><td colspan="2">TAMAÑO DE PORCIÓN: 100 G</td></tr><tr><td>PORCIONES POR ENVASE: 2</td><td>1 463 kJ(344) kcal</td></tr><tr><td>CONTENIDO ENERGÉTICO</td><td>13 g</td></tr><tr><td>PROTEÍNAS</td><td>72,2 g</td></tr><tr><td>CARBOHIDRATOS TOTALES (HIDRATOS DE CARBONO)</td><td></td></tr><tr><td>AZÚCARES</td><td>1,0 g</td></tr><tr><td>FIBRA DIETÉTICA</td><td>8 g</td></tr><tr><td>GRASAS TOTALES (LÍPIDOS)</td><td>0,4 g</td></tr><tr><td>GRASAS SATURADA</td><td>0,1 g</td></tr><tr><td>SODIO</td><td>1,6 mg/20 g</td></tr></tbl_header>	TAMAÑO DE PORCIÓN: 100 G		PORCIONES POR ENVASE: 2	1 463 kJ(344) kcal	CONTENIDO ENERGÉTICO	13 g	PROTEÍNAS	72,2 g	CARBOHIDRATOS TOTALES (HIDRATOS DE CARBONO)		AZÚCARES	1,0 g	FIBRA DIETÉTICA	8 g	GRASAS TOTALES (LÍPIDOS)	0,4 g	GRASAS SATURADA	0,1 g	SODIO	1,6 mg/20 g
TAMAÑO DE PORCIÓN: 100 G																						
PORCIONES POR ENVASE: 2	1 463 kJ(344) kcal																					
CONTENIDO ENERGÉTICO	13 g																					
PROTEÍNAS	72,2 g																					
CARBOHIDRATOS TOTALES (HIDRATOS DE CARBONO)																						
AZÚCARES	1,0 g																					
FIBRA DIETÉTICA	8 g																					
GRASAS TOTALES (LÍPIDOS)	0,4 g																					
GRASAS SATURADA	0,1 g																					
SODIO	1,6 mg/20 g																					

-1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN 1 KG.

DESCRIPCIÓN. ES EL PRODUCTO SÓLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR CRISTALES SUELtos DE SACAROSA, EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 99,40 % DE POLARIZACIÓN.

MARCA. CUCURUMBE

INGREDIENTES. AZÚCAR ESTÁNDAR

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. AL AZÚCAR SE LE REALIZAN LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES POLARIZACIÓN, COLOR, CENIZAS (SULFATADAS/CONDUCTIVIDAD), HUMEDAD, AZÚCARES REDUCTORES, DIRECTOS, DIOXÍDO DE AZUFRE (SULFITOS), MATERIA INSOLUBLE, PLOMO, ARSÉNICO, PARCÍCULAS METÁLICAS (HIERRO). PROPIEDADES INHERENTES A LA CALIDAD DEL PRODUCTO. BAJO LA APLICACIÓN DE LA NORMA NMX-F-084-SCFI-2004 AZÚCAR ESTÁNDAR -ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. PRODUCTO DE ASPECTO GRANULADO UNIFORME, DE SABOR DULCE, COLOR MARFIL Y OLOR CARACTERÍSTICO.

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. EL AZÚCAR NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y CUMPLIR CON LOS LÍMITES MÁXIMOS DE MESOFÍLICOS AÉROBOS, HONGOS Y

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

			<p>LEVADURAS.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. ALCOHOLES Y MELAZAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="3">INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</th></tr><tr><th>TAMAÑO DE LA PORCIÓN</th><th colspan="2">1 CUCHARADITA (4 g)</th></tr></thead><tbody><tr><td>PORCIONES POR ENVASE: 250</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>CONTENIDO ENERGÉTICO (15 kcal)</td><td colspan="2"></td></tr><tr><td>PROTEÍNAS</td><td>0</td><td>g</td></tr><tr><td>GRASAS TOTALES</td><td>0</td><td>g</td></tr><tr><td>GRASAS SATURADA</td><td>0</td><td>g</td></tr><tr><td>CARBOHIDRATOS TOTALES</td><td>4</td><td>g</td></tr><tr><td>AZUCARES</td><td>4</td><td>g</td></tr><tr><td>FIBRA</td><td>0</td><td>g</td></tr><tr><td>SODIO</td><td>0</td><td>mg</td></tr></tbody></table> <p>-1 BOLSA DE DETERGENTE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</p> <p>DESCRIPCIÓN. SON LOS PRODUCTOS ELABORADOS ESPECÍNICAMENTE PARA LA ELIMINACIÓN O DISMINUCIÓN DE LA SUCIEDAD ORGÁNICA E INORGÁNICA DE LAS TELAS, SIN EMBARGO TAMBIÉN SE PUEDE USAR PARA LA LIMPIEZA DE SUPERFICIES U OBJETOS DONDE PARA SU IDENTIFICACIÓN SE APlica EL TERMINO (MULTIUSOS).</p> <p><u>MARCA. BLANCA NIEVES</u></p> <p>INGREDIENTES PRINCIPALES: SURFACTANTE ANIÓNICO LINEAL, SILICATO, CRABONATO, SULFATO Y TRIPOLIFOSFATO, AGENTE ANTIRREDEPOSITANTE (C.M.C.) Y PERFUME.</p> <p>POR SER PRODUCTO DE ASEO, NO SE CONSIDERAN CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS, NI MICROBOLÓGICAS, NI TABLA NUTRIMENTAL.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. FÁBRICA DE JABÓN LA CORONA, S.A. DE C.V.</p> <p>-1 BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</p> <p>DESCRIPCIÓN. ES UNA MEZCLA DE HARINA DE TRIGO, CON POLVOS LEUDANTES Y ADITIVOS PERMITIDOS DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS.</p> <p><u>MARCA. SAN BLAS</u></p>	INFORMACIÓN NUTRIMENTAL			TAMAÑO DE LA PORCIÓN	1 CUCHARADITA (4 g)		PORCIONES POR ENVASE: 250			CONTENIDO ENERGÉTICO (15 kcal)			PROTEÍNAS	0	g	GRASAS TOTALES	0	g	GRASAS SATURADA	0	g	CARBOHIDRATOS TOTALES	4	g	AZUCARES	4	g	FIBRA	0	g	SODIO	0	mg
INFORMACIÓN NUTRIMENTAL																																				
TAMAÑO DE LA PORCIÓN	1 CUCHARADITA (4 g)																																			
PORCIONES POR ENVASE: 250																																				
CONTENIDO ENERGÉTICO (15 kcal)																																				
PROTEÍNAS	0	g																																		
GRASAS TOTALES	0	g																																		
GRASAS SATURADA	0	g																																		
CARBOHIDRATOS TOTALES	4	g																																		
AZUCARES	4	g																																		
FIBRA	0	g																																		
SODIO	0	mg																																		

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>INGREDIENTES. HARINA DE TRIGO FORTIFICADA ((0,025%)) ADICIONADA CON ÁCIDO FÓLICO, ZINCO Y HIERRO, RESTITUIDA CON VITAMINA B1 (MONONITRATO DE TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y VITAMINA B3 (NIACINA), AZÚCAR, SAL YODADA, ALMÍDÓN NATIVO DE MAÍZ, BICARBONATO DE SODIO, ALMIDÓN MODIFICADO, FOSFATO MONOCÁLCICO, FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTES ARTIFICIALES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DURANTE SU PROCESO, SE DEBE DETERMINAR SU CONTENIDO DE CENIZAS, HUMEDAD Y PROTEÍNAS, FUNDAMENTALES PARA LIBERAR EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. DE ACUERDO CON LA NORMA APLICABLE NMX-F-007-1982 HARINA DE TRIGO Y LA NORMA NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. POLVO FINO DE COLOR BLANCO A CREMA, DE OLOR Y SABOR FARINACEOS, SIN OLORES Y SABORES EXTRAÑOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. LA HARINA DEBE ESTAR EXENTA DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y COMO LÍMITE MÁXIMO DE MESOFÍLICOS AERÓBICOS SE PERMITEN 10000 UFC/g.</p> <p>LA HARINA PARA HOT CAKES DEBE ESTAR EXENTA DE MATERIAS EXTRAÑAS.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. MOLINO HARINERO SAN BLAS, S.A. DE C.V.</p> <p>INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</p> <table border="1"><thead><tr><th>Tamaño de la porción:</th><th>1 pieza de hot cake de 40 g preparado según las instrucciones</th></tr></thead><tbody><tr><td>Porciones por envase aprox:</td><td>40</td></tr><tr><td>Cada porción de este producto aporta</td><td></td></tr><tr><td>Porción por envase</td><td>11</td></tr><tr><td>Contenido energético</td><td>392 kJ 93 kcal</td></tr><tr><td>Proteínas</td><td>2,9 g</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>1,6 g</td></tr><tr><td>De las cuales:</td><td></td></tr><tr><td>Grasa saturada</td><td>0,9 g</td></tr><tr><td>Carbohidratos (hidratos de carbono)</td><td>16,7 g</td></tr><tr><td>De los cuales</td><td></td></tr><tr><td>Azúcares</td><td>5,6 g</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>339 mg</td></tr><tr><td>Fibra Dietética</td><td>0,0 g</td></tr></tbody></table> <p>-1 CAJA DE GALLETAS MARÍAS EN PRESENTACIÓN DE 850 GR.</p> <p>DESCRIPCIÓN. ES EL PRODUCTO ELABORADO CON HARINAS DE TRIGO, AVENA, CENTENO, HARINAS INTEGRALES, AZÚCARES, GRASA VEGETAL Y/O ACEITES VEGETALES COMESTIBLES, AGENTES LEUDANTES, SAL YODADA; ADICIONADOS O NO DE OTROS INGREDIENTES Y ADITIVOS ALIMENTICIOS PERMITIDOS DE ACUERDO CON LA NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS</p>	Tamaño de la porción:	1 pieza de hot cake de 40 g preparado según las instrucciones	Porciones por envase aprox:	40	Cada porción de este producto aporta		Porción por envase	11	Contenido energético	392 kJ 93 kcal	Proteínas	2,9 g	Grasas	1,6 g	De las cuales:		Grasa saturada	0,9 g	Carbohidratos (hidratos de carbono)	16,7 g	De los cuales		Azúcares	5,6 g	Sodio	339 mg	Fibra Dietética	0,0 g
Tamaño de la porción:	1 pieza de hot cake de 40 g preparado según las instrucciones																													
Porciones por envase aprox:	40																													
Cada porción de este producto aporta																														
Porción por envase	11																													
Contenido energético	392 kJ 93 kcal																													
Proteínas	2,9 g																													
Grasas	1,6 g																													
De las cuales:																														
Grasa saturada	0,9 g																													
Carbohidratos (hidratos de carbono)	16,7 g																													
De los cuales																														
Azúcares	5,6 g																													
Sodio	339 mg																													
Fibra Dietética	0,0 g																													

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO OGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>PRODUCTOS, LOS QUE SE SOMETEN A UN PROCESO DE AMASADO, MOLDEADO Y HORNEADO.</p> <p>MARCA: LA MODERNA</p> <p>INGREDIENTES. HARINA DE TRIGO (GLUTEN), AZÚCAR, JARABE DE MAÍZ DE ALTA FRUCTOSA, GRASA VEGETAL (TBHQ, PALMITATO DE ASCORBILIO Y TOCOFEROLES), SAL YODADA, BICARBONATO DE SODIO, SABORIZANTE ARTIFICIAL, BICARBONATO DE AMONIO, LECITINA DE SOYA, METABISULFITO DE SODIO, MEZCLA VITAMINICA (VITAMINA D3, VITAMINA B5, VITAMINA B3, HIERRO, ZINC, VITAMINA B6, VITAMINA B2, VITAMINA B1, ÁCIDO FÓLICO, VITAMINA A Y VITAMINA B12), EXTRACTO DE ROMERO Y COLORANTES ARTIFICIALES (AMARILLO NO. 5 Y AMARILLO NO. 6).</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. LAS GALLETAS DEBEN CUMPLIR CON LA UNA HUMEDAD MÁXIMA DE 10%, SE DEBE REALIZAR EL ANÁLISIS DE CONTENIDO DE GRASA, PROTEINA Y CARBOHIDRATOS A FIN DE VALIDAR EL CONTENIDO CALÓRICO EN EL PRODUCTO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. PRODUCTO DE SABOR Y OLOR LIGERAMENTE DULCE, COLOR BEIGE DE FORMA REDONDA Y APLANADA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR LIBRE DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS.</p> <p>PRODUCTO LIBRE DE MATERIA EXTRAÑA.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 9 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. PRODUCTOS ALIMENTICIOS LA MODERNA, S.A. DE C.V.</p> <p>Información Nutritiva</p> <table border="1"><thead><tr><th></th><th>Grasa (Lípidos)</th><th>3 g</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tamaño de Porción: 30 g (Aprox.)</td><td>Grasa saturada</td><td>1 g</td></tr><tr><td>Porciones por envase: Aprox. 60</td><td>Grasa Trans</td><td>0 g</td></tr><tr><td></td><td>Grasa Monoinsaturada</td><td>2 g</td></tr><tr><td></td><td>Grasa Poliinsaturada</td><td>0 g</td></tr><tr><td>Cantidad por porción</td><td>Colectrol</td><td>0 mg</td></tr><tr><td></td><td>Sodio</td><td>142 mg</td></tr><tr><td>Contenido energético: 519 {123 Cal}</td><td>Carbohidratos disponibles</td><td>22 g</td></tr><tr><td></td><td>Azúcares</td><td>6 g</td></tr><tr><td>Porcentaje de Valores Nutrimientales</td><td>Fibra dietética</td><td>0 g</td></tr><tr><td></td><td>Proteinas</td><td>2 g</td></tr></tbody></table> <p>-1 SOBRE DE CHOCOLATE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 160 GR.</p> <p>DESCRIPCIÓN. PRODUCTO HOMOGÉNEO ELABORADO A PARTIR DE LA MEZCLA DE DOS O MÁS DE LOS SIGUIENTES INGREDIENTES: PASTA DE CACAO, MANTECA DE CACAO, COCOA ADICIONADO DE AZÚCARES U OTROS EDULCORANTES, CON INDEPENDENCIA DE QUE SE UTILICEN OTROS INGREDIENTES, TALES COMO PRODUCTOS LÁCTEOS Y ADITIVOS PARA ALIMENTOS.</p>		Grasa (Lípidos)	3 g	Tamaño de Porción: 30 g (Aprox.)	Grasa saturada	1 g	Porciones por envase: Aprox. 60	Grasa Trans	0 g		Grasa Monoinsaturada	2 g		Grasa Poliinsaturada	0 g	Cantidad por porción	Colectrol	0 mg		Sodio	142 mg	Contenido energético: 519 {123 Cal}	Carbohidratos disponibles	22 g		Azúcares	6 g	Porcentaje de Valores Nutrimientales	Fibra dietética	0 g		Proteinas	2 g
	Grasa (Lípidos)	3 g																																	
Tamaño de Porción: 30 g (Aprox.)	Grasa saturada	1 g																																	
Porciones por envase: Aprox. 60	Grasa Trans	0 g																																	
	Grasa Monoinsaturada	2 g																																	
	Grasa Poliinsaturada	0 g																																	
Cantidad por porción	Colectrol	0 mg																																	
	Sodio	142 mg																																	
Contenido energético: 519 {123 Cal}	Carbohidratos disponibles	22 g																																	
	Azúcares	6 g																																	
Porcentaje de Valores Nutrimientales	Fibra dietética	0 g																																	
	Proteinas	2 g																																	

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>MARCA: CHOCO MILK</p> <p>INGREDIENTES. AZÚCAR, SÓLIDOS DE JARABE DE MAÍZ, COCOA, FOSFATO DE CALCIO, LECITINA (EMULSIFICANTE), CLORURO DE SODIO, ÓXIDO DE MAGNESIO, SABORIZANTE A CHOCOLATE (ARTIFICIAL Y NATURAL), VITAMINA C, SABORIZANTE DE VAINILLA (ARTIFICIAL Y NATURAL), FUMARATO FERROSO, MALTODETRINA, SULFATO DE ZINC, VITAMINA A, NIACINA, VITAMINA E, PANTOTENATO DE CALCIO, BIOTINA, VITAMINA D3, VITAMINA B12, VITAMINA B1, VITAMINA B6, ÁCIDO FÓLICO, YODURO DE POTASIO, PALMITATO DE ASCORBILo (ANTIOXIDANTE).</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. PRODUCTO FORTIFICADO CON VITAMINAS Y MINERALES, DEBE TENER UNA HUMEDAD MÁXIMA DE 7%. Y CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES, QUE INDICA LA NORMA NOM-186-SSA1/SCFI-2013. CACAO, CHOCOLATE Y PRODUCTOS SIMILARES, Y DERIVADOS DEL CACAO. ESPECIFICACIONES SANITARIAS</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. POLVO FINO DE COLOR CAFÉ, DE OLOR Y SABOR AGRADABLES A CHOCOLATE, LIBRES DE SABORES EXTRAÑOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR LIBRE DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS. Y TENER COMO LIMITE MÁXIMO DE ORGANISMOS MESÓFILICOS 5000 UFC/g.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 18 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. MEAD JOHSON NUTRICIONALES DE MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.</p>																																																																																
		<table border="1"> <thead> <tr> <th></th> <th>Porciones por envase 9.4</th> <th>17 g de polvo con 1 vaso de 250 mL de leche descremada proporcional</th> <th>Porciones por envase 9.4</th> <th>17 g de polvo con 1 vaso de 250 mL de leche descremada proporcional</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Contenido Energético, kcal</td> <td>347</td> <td>Niacina [vitamina] mg</td> <td>3</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Contenido Energético, kJ</td> <td>622</td> <td>Zinc, mg</td> <td>2.6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Proteína, g</td> <td>9.5</td> <td>Vitamina B5 [Ácido Pantoténico], µg</td> <td>1800</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos, g de los cuales:</td> <td>27</td> <td>Vitamina E [álfa-tirol], mg</td> <td>0.75</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Azúcares, g</td> <td>23</td> <td>Vitamina A [retinol], µg</td> <td>300</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Líbra dietética, g</td> <td>0.46</td> <td>Vitamina B6 [Piridoxina], µg</td> <td>410</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Grasas, g de las cuales:</td> <td>0.53</td> <td>Vitamina A [equivalentes de retinol], µg</td> <td>400</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Grasa saturada, g</td> <td>0.26</td> <td>Manganesio, µg</td> <td>97</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Sodio, mg</td> <td>131</td> <td>Cobre, µg</td> <td>82</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Potasio, mg</td> <td>410</td> <td>Ac. Fólico, µg</td> <td>78</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Calcio, mg</td> <td>380</td> <td>Yodo, µg</td> <td>70</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Fósforo, mg</td> <td>250</td> <td>Biotina [vitamina], µg</td> <td>4.9</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Cloro, mg</td> <td>39</td> <td>Cromo, µg</td> <td>4.6</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Magnesio, mg</td> <td>67</td> <td>Vitamina D [colecalciferol], µg</td> <td>4.2</td> <td></td> </tr> <tr> <td>Vitamina C (z/ Ascórbico), mg</td> <td>31</td> <td>Vitamina B12 [Cobalamina], µg</td> <td>1.71</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>		Porciones por envase 9.4	17 g de polvo con 1 vaso de 250 mL de leche descremada proporcional	Porciones por envase 9.4	17 g de polvo con 1 vaso de 250 mL de leche descremada proporcional	Contenido Energético, kcal	347	Niacina [vitamina] mg	3		Contenido Energético, kJ	622	Zinc, mg	2.6		Proteína, g	9.5	Vitamina B5 [Ácido Pantoténico], µg	1800		Carbohidratos, g de los cuales:	27	Vitamina E [álfa-tirol], mg	0.75		Azúcares, g	23	Vitamina A [retinol], µg	300		Líbra dietética, g	0.46	Vitamina B6 [Piridoxina], µg	410		Grasas, g de las cuales:	0.53	Vitamina A [equivalentes de retinol], µg	400		Grasa saturada, g	0.26	Manganesio, µg	97		Sodio, mg	131	Cobre, µg	82		Potasio, mg	410	Ac. Fólico, µg	78		Calcio, mg	380	Yodo, µg	70		Fósforo, mg	250	Biotina [vitamina], µg	4.9		Cloro, mg	39	Cromo, µg	4.6		Magnesio, mg	67	Vitamina D [colecalciferol], µg	4.2		Vitamina C (z/ Ascórbico), mg	31	Vitamina B12 [Cobalamina], µg	1.71	
	Porciones por envase 9.4	17 g de polvo con 1 vaso de 250 mL de leche descremada proporcional	Porciones por envase 9.4	17 g de polvo con 1 vaso de 250 mL de leche descremada proporcional																																																																														
Contenido Energético, kcal	347	Niacina [vitamina] mg	3																																																																															
Contenido Energético, kJ	622	Zinc, mg	2.6																																																																															
Proteína, g	9.5	Vitamina B5 [Ácido Pantoténico], µg	1800																																																																															
Carbohidratos, g de los cuales:	27	Vitamina E [álfa-tirol], mg	0.75																																																																															
Azúcares, g	23	Vitamina A [retinol], µg	300																																																																															
Líbra dietética, g	0.46	Vitamina B6 [Piridoxina], µg	410																																																																															
Grasas, g de las cuales:	0.53	Vitamina A [equivalentes de retinol], µg	400																																																																															
Grasa saturada, g	0.26	Manganesio, µg	97																																																																															
Sodio, mg	131	Cobre, µg	82																																																																															
Potasio, mg	410	Ac. Fólico, µg	78																																																																															
Calcio, mg	380	Yodo, µg	70																																																																															
Fósforo, mg	250	Biotina [vitamina], µg	4.9																																																																															
Cloro, mg	39	Cromo, µg	4.6																																																																															
Magnesio, mg	67	Vitamina D [colecalciferol], µg	4.2																																																																															
Vitamina C (z/ Ascórbico), mg	31	Vitamina B12 [Cobalamina], µg	1.71																																																																															

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

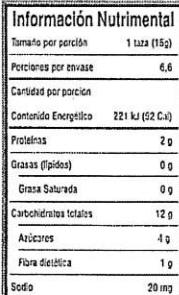
PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

			<table border="1"><tr><td>llenar, m2</td><td>5.2</td><td></td></tr></table>	llenar, m2	5.2	
llenar, m2	5.2					
<p>-1 BOLSA DE CEREALES EMPACADO (TRIGO INFLADO) EN PRESENTACIÓN DE 500 GR</p>						
<p>DESCRIPCIÓN. PRODUCTO ELABORADO A PARTIR DEL GRANO DE TRIGO, FRESCO, EL CUAL HA SIDO SOMETIDO A UN PROCESO DE PRESIÓN.</p>						
<p><u>MARCA.</u> CHACHITOS</p>						
<p>INGREDIENTES. TRIGO, AZÚCAR, SABORIZANTE ARTIFICIAL A VAINILLA, SAL YODADA Y SUCRALOSA</p>						
<p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. EL PRODUCTO DEBE CONTENER COMO MÍNIMO 8% DE PROTEÍNAS, UN BAJO CONTENIDO DE GRASA Y AL MENOS 6 % DE FIBRA DIETÉTICA. PRODUCTO QUE DEBE CUMPLIR CON LA NOM-247-SCFI-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS.</p>						
<p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉTICAS. CEREALES DE APARIENCIA DE GRANO INFLADO, CRUIJIENTE Y OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO, LIGERAMENTE DULCES Y DE COLOR AMARILLO CON MACHAS CAFÉS.</p>						
<p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR LIBRE DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS. Y TENER COMO LÍMITE MÁXIMO DE ORGANISMOS MESÓFILICOS 5000 UFC/g.</p>						
<p>VIDA ÚTIL. DE 24 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p>						
<p>EMPRESA FABRICANTE. PRODUCTOS CHACHITOS, S.A. DE C.V.</p>						
<p> Información Nutrimental Tamaño por porción 1 taza (15g) Porciones por envase 6.6 Cantidad por porción Contenido Energético 221 kJ (52 Cal.) Proteínas 2 g Grasa (fósforos) 0 g Grasa Saturada 0 g Carbohidratos totales 12 g Azúcares 4 g Fibra dietética 1 g Sodio 20 mg</p>						
<p>- PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U</p>						

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

			<p>DESCRIPCIÓN. SE ENTIENDE POR PAPEL SANITARIO O HIGIÉNICO UN PAPEL DELGADO, SUAVE, ABSORBENTE, DE ACABADO SEMICREPADO O REALIZADO ("GAUFRADO") QUE PUEDE PRESENTARSE EN BLANCO O EN COLOR.</p> <p><u>MARCA. VOGUE</u></p> <p>EMPRESA FABRICANTE. KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V</p> <p>NOTAS: 1.- NOTAS:</p> <p>1.- LA DESPENSA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p> <p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.</p> <p>2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUELA PARTIR DE CADA ENTREGA, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENE UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</p> <p>3.- TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO LA FECHA DE CADUCIDAD</p>
2	33,818	PAQUETE	<p>DESPENSA MEDIANA EN BOLSA, CERRADA CON CINCHO DE SEGURIDAD QUE DEBE CONTENER LOS SIGUIENTES PRODUCTOS:</p> <p>-1 BOLSA DE FRIJOL FLOR DE MAYO EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</p> <p>DESCRIPCIÓN. ES EL GRANO PERTENECIENTE A LA FAMILIA FABACEAE DE LA SUBFAMILIA PAPILONOIDEA, GÉNERO PHASEOLUS Y ESPECIE VULGARIS L, EL FRIJOLE ES UNA SEMILLA FUENTE DE PROTÉINAS E HIDRATOS DE CARBONO, PROPORCIONA HIERRO, COBRE, ZINC, FÓSFORO, POTASIO, MAGNESIO, CALCIO, TIENE VITAMINAS DEL COMPLEJO B COMO LA NIACINA, RIBOFLAVINA, ÁCIDO FÓLICO Y TIAMINA, ALTO CONTENIDO EN FIBRA Y ES UNA EXCELENTE FUENTE DE ÁCIDOS GRASOS POLI INSATURADOS. EL FLOR DE MAYO: ES UNA VARIEDAD DE FRIJOL QUE TIENE TESTA DE COLOR ROSADO CON FONDO CREMA.</p> <p><u>MARCA. SCHETTINO</u></p> <p>INGREDIENTES. FRIJOL FLOR DE MAYO</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DE MANERA REGULAR, SE VALIDA Y VERIFICA LA CALIDAD DEL GRANO MEDIANTE SU CLASIFICACIÓN, UTILIZANDO COMO REFERENCIA EL ENSAYO DE LABORATORIO Y MEDIANTE LA NORMA APlicable NMX-FF-038-SCFI-2016 FRIJOL ESPECIFICACIONES.</p>

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO OGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. SE VALIDA EL SABOR, OLOR, COLOR Y ASPECTO. LOS CUALES DEBEN SER CARACTERÍSTICOS, LIBRES DE OLORES Y SABORES EXTRAÑOS. QUE DENOTAN QUE SE TRATA DE UN GRANO DE ÚLTIMA COSECHA Y FRESCO.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES A PARTIR DE SU ENVASADO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V.</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</th></tr><tr><th colspan="2">FRIJOL FLOR DE MAYO</th></tr></thead><tbody><tr><td>Tamaño de la porción:</td><td>110 g (cocido solo con agua)</td></tr><tr><td>Porciones por envase:</td><td>21,82</td></tr><tr><td>Cantidad por porción:</td><td></td></tr><tr><td>Contenido energético/Calorías:</td><td>442 kJ (104 kcal)</td></tr><tr><td>Carbohidratos (hídruatos de carbono)/</td><td></td></tr><tr><td>Carbohidratos totales:</td><td>26 g</td></tr><tr><td>Azúcares:</td><td>0 g</td></tr><tr><td>Fibra dietética:</td><td>9 g</td></tr><tr><td>Proteínas:</td><td>9 g</td></tr><tr><td>Grasas (lípidos)/Grasas totales:</td><td>0 g</td></tr><tr><td>Grasa saturada:</td><td>0 g</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>0 mg</td></tr></tbody></table> <p>-1 BOLSA DE ARROZ BLANCO EXTRA EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</p> <p>DESCRIPCIÓN. SON LOS GRANOS DE ARROZ PERTENECIENTES A LA FAMILIA DE LA GRAMÍNEAS, GÉNERO ORYZA, ESPECIE ORYZA SATIVA A LOS CUALES, SE LES HA RETIRADO LA CÁSCARA, EL GERMIN Y LA CUTÍCULA QUE CONSTITUYE EL SALVADO, EL ARROZ ASÍ OBTENIDO ES DE COLOR BLANCO CARACTERÍSTICO.</p> <p>MARCA. SCHETTINO</p> <p>INGREDIENTES. ARROZ GRANO LARGO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DE MANERA REGULAR, SE VALIDA Y VERIFICA LA CALIDAD DEL GRANO MEDIANTE SU CLASIFICACIÓN, UTILIZANDO COMO REFERENCIA EL ENSAYO DE LABORATORIO Y COMO REFERENCIA LA NORMA APPLICABLE NMX-FF-035-SCFI-2005 ARROZ PULIDO - ESPECIFICACIONES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. SE VALIDA EL SABOR, OLOR, COLOR Y ASPECTO. INDICATIVOS DE UN GRANO DE ÚLTIMA COSECHA Y FRESCO.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES A PARTIR DE SU ENVASADO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. SCHETTINO HERMANOS, S. DE R.L. DE C.V.</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</th></tr><tr><th colspan="2">ARROZ GRANO LARGO</th></tr></thead></table>	INFORMACIÓN NUTRIMENTAL		FRIJOL FLOR DE MAYO		Tamaño de la porción:	110 g (cocido solo con agua)	Porciones por envase:	21,82	Cantidad por porción:		Contenido energético/Calorías:	442 kJ (104 kcal)	Carbohidratos (hídruatos de carbono)/		Carbohidratos totales:	26 g	Azúcares:	0 g	Fibra dietética:	9 g	Proteínas:	9 g	Grasas (lípidos)/Grasas totales:	0 g	Grasa saturada:	0 g	Sodio	0 mg	INFORMACIÓN NUTRIMENTAL		ARROZ GRANO LARGO	
INFORMACIÓN NUTRIMENTAL																																		
FRIJOL FLOR DE MAYO																																		
Tamaño de la porción:	110 g (cocido solo con agua)																																	
Porciones por envase:	21,82																																	
Cantidad por porción:																																		
Contenido energético/Calorías:	442 kJ (104 kcal)																																	
Carbohidratos (hídruatos de carbono)/																																		
Carbohidratos totales:	26 g																																	
Azúcares:	0 g																																	
Fibra dietética:	9 g																																	
Proteínas:	9 g																																	
Grasas (lípidos)/Grasas totales:	0 g																																	
Grasa saturada:	0 g																																	
Sodio	0 mg																																	
INFORMACIÓN NUTRIMENTAL																																		
ARROZ GRANO LARGO																																		

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUERENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

-1 LATA DE ATÚN EN AGUA EN PRESENTACIÓN DE 140 GR.

DESCRIPCIÓN. ES EL PRODUCTO ALIMENTICIO ELABORADO A PARTIR DEL TEJIDO MUSCULAR ESTRIDIADO COMPACTO, EN TROZOS Y EN HOJUELAS DE LOS GÉNEROS DE ATÚN AUTORIZADOS, SANOS LIMPIOS, COMESTIBLES YA SEAN FRESCOS O FRESCOS CONGELADOS, LIBRES DE PIEL, ESCAMAS, COÁGULOS DE SANGRE, AGALLAS, ESPINAS, VÍSCERAS Y MÚSCULO MEDIO SUPERFICIAL COMO MEDIO DE COBERTURA SE UTILIZA AGUA, ADICIONADO O NO CON INGREDIENTES OPCIONALES Y ADITIVOS PERMITIDOS, ENVASADO EN RECIPIENTES HERMÉTICAMENTE CERRADOS Y ESTERILIZADOS TÉRMICAMENTE PARA ASSEGURAR SU CONSERVACIÓN.

MARCA: TUNY

INGREDIENTES. ATÚN ALETA AMARILLA EN HOJUELAS, AGUA, CONCENTRADO DE PROTEÍNA DE SOYA, SAL YODADA, FIBRA PROBIÉTICA, MINERALES (ZINC, HIERRO Y CROMO) Y VITAMINAS (VIT. K, VIT. C, VITA. A, VIT. D3 Y VIT. E).

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DURANTE SU PROCESO SE DETERMINA, SU CONTENIDO DE SODIO, SU PESO TOTAL, MASA DRENADA Y CONTAMINANTES QUÍMICOS, QUE VERIFICA LA CALIDAD DEL PRODUCTO TERMINADO. LO ANTERIOR SE VALIDA MEDIANTE LA NORMA NMEX-F-220-SCFI-2011 - ATUNES Y PESCADOS SIMILARES ENLATADOS- ESPECIFICACIONES

CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. SE VALIDA EL SABOR, EL CUÁL DEBE SER CARACTÉRISTICO DEL ATÚN SIN PRESENTAR SABORES EXTRAÑOS O RANCIOS, EL COLOR DEBE SER ROSADO CARACTÉRISTICO DE UN ATÚN FRESCO, OLOR CARACTÉRISTICO Y SU ASPECTO DEBE SER DE TROZOS DE ATÚN.

CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. POR SER UN PRODUCTO ENLATADO SE VERIFICA SU CALIDAD MICROBIOLÓGICA, MEDIANTE PRUEBAS DE QUE SEAN INDICATIVAS DE MICROORGANISMOS TERMORESISTENTES, COMO SON LOS MESOFÍLICOS AEROBIOS, MESOFÍLICOS ANAEROBIOS, TERMOFÍLICOS AEROBIOS Y TERMOFÍLICOS ANAEROBIOS

VIDA ÚTIL. DE 36 MESES A PARTIR DE SU PROCESO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México, CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MARINDUSTRIAS, S.A. DE C.V.

Tamaño de la porción:	50 g
Porciones por envase:	2
Cantidad por porción	
Contenido energético:	219 kJ (52 kcal)
Grasas (lípidos)	0,4 g
De las cuales:	
Grasa saturada	0 g
Grasa Monoinsaturada	0 g
Grasa Poliinsaturada	0,4 g
Del cual:	
Ácidos grasos Omega-3	0,1 g
Ácidos grasos trans	0,0 g
Colesterol	8 mg
Carbohidratos (hidratos de azúcar)	0 g
De los cuales:	
Azúcares	0 g
Fibra dietética	0 g
Proteínas	12,0 g
Sodio	115 mg
Otros:	
Vit A	400 UI
Vit D3	0,60 mcg
Vit E	2,4 mg
Vit K	9,6 mcg
Vit C	7,2 mg
Zinc	1,8 mg
Hierro	2,4 mg
Cromo	3,6 mcg
Fibra prebiótica	4 mg

-1 BOTELLA DE ACEITE VEGETAL COMESTIBLE EN PRESENTACIÓN DE 900 ML.

DESCRIPCIÓN. ES EL ACEITE DEODORIZADO QUE PUEDE CONTENER UNO O MÁS ACEITES COMESTIBLES QUE SE HAYAN OBTENIDO POR EXTRACCIÓN POR SOLVENTES, EXPRESIÓN MECÁNICA O POR CUALQUIER OTRO PROCEDIMIENTO, Y EN CUYA COMPOSICIÓN PREDOMINAN TRIACILGLICEROLÉS Y QUE PROVENGAN DE CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES PLANTAS OLEAGINOSAS O DE SUS VARIEDADES BIOTECNOLÓGICAS APROBADAS PARA ALIMENTACIÓN HUMANA: AJONJOLÍ, ALGODÓN, CACAHUATE, CANOLA, CÁRTAMO, GIRASOL, MAÍZ, OLIVO, PALMA, SOYA O DE CUALQUIER OTRA OLEAGINOSA APROBADA PARA CONSUMO HUMANO POR LA SECRETARÍA DE SALUD.

MARCA. KARTAMUS

INGREDIENTES. ESTE PRODUCTO CONTIENE DOS O MÁS DE LOS SIGUIENTES ACEITES VEGETALES: CANOLA, SOYA, GIRASOL, CÁRTAMO, Y ANTIOXIDANTES TBHQ NO MAYOR A 0,02%.

CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. EN LOS ACEITES VEGETALES COMESTIBLES SE REALIZA LA PRUEBA DE HUMEZ, ÁCIDOS GRASOS LIBRES, COLOR LOVIBOND, ÍNDICE DE PERÓXIDO, PROPIEDADES

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,998 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>QUE NOS PERMITEN VERIFICAR SI LOS ACEITES CUMPLEN CON LOS ESTÁNDARES DE CALIDAD Y VALIDAR SI EL PRODUCTO ESTA LIBRE DE RANCIDEZ. LO ANTERIOR SE VERIFICA MEDIANTE LA NORMA NMX-F-223-SCFI-2011 ACEITE VEGETAL COMESTIBLE – ESPECIFICACIONES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. SE VALIDA EL SABOR Y OLOR CARACTERÍSTICOS, EL PRODUCTO DEBE ESTAR LIBRE DE SABORES Y OLORES EXTRAÑOS O DESAGRADABLES, SU APARIENCIA DEBE SER LIQUIDA TRANSPARENTE AMARILLO CLARO.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 24 MESES, A PARTIR DE SU PROCESO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. ACEITES, GRASAS Y DERIVADOS, S. A. DE C.V.</p>																																	
		<table border="1"><thead><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>TAMAÑO DE PORCIÓN</td><td>14 g</td></tr><tr><td>PORCIONES POR ENVASE</td><td>58,8</td></tr><tr><td>CANTIDAD POR PORCIÓN</td><td></td></tr><tr><td>CONTENIDO ENERGÉTICO</td><td>518,0 kJ (126,0 kcal)</td></tr><tr><td>PROTEÍNAS</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>GRASAS</td><td>14,0 g</td></tr><tr><td>GRASA SATURADA</td><td>1,0 g</td></tr><tr><td>GRASA MONOINSATURADA</td><td>8,0 g</td></tr><tr><td>GRASA POLIINSATURADA</td><td>5,0 g</td></tr><tr><td>ÁCIDOS GRASOS TRANS</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>COLESTEROL</td><td>0,0 mg</td></tr><tr><td>CARBOHIDRATOS</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>AZUCARES</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>FIBRA DIETÉTICA</td><td>0,0 g</td></tr><tr><td>SODIO</td><td>0 mg</td></tr></tbody></table> <p>-2 BOLSAS DE PASTA PARA SOPA VARIAS EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.</p> <p>DESCRIPCIÓN. LAS PASTAS DE HARINA DE TRIGO Y/O SEMOLINA SON LOS PRODUCTOS ELABORADOS A PARTIR DE LA HARINA DE TRIGO Y/O SEMOLINA, CON O SIN HUEVO Y AGUA POTABLE, ADICIONADOS DE VITAMINAS Y MINERALES DE ACUERDO A LO INDICADO EN LA NORMA VIGENTE QUE LE APlica.</p> <p><u>MARCA. MONTEROSA</u></p> <p>INGREDIENTES. SEMOLA DE TRIGO DURO, SULFATO FERROSO, NICOTINAMIDA(NIACINA), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), NIACINA (VITAMINA B3), Y ÁCIDO FÓLICO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DURANTE SU PROCESO, SE DEBE DETERMINAR SU CONTENIDO DE CENIZAS, HUMEDAD Y PROTEÍNAS, FUNDAMENTALES PARA LIBERAR EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. DE ACUERDO CON LA NORMA APLICABLE NMX-F-023-NORMEX-2002 PASTAS-CARACTERÍSTICAS.</p>	INFORMACIÓN NUTRIMENTAL		TAMAÑO DE PORCIÓN	14 g	PORCIONES POR ENVASE	58,8	CANTIDAD POR PORCIÓN		CONTENIDO ENERGÉTICO	518,0 kJ (126,0 kcal)	PROTEÍNAS	0,0 g	GRASAS	14,0 g	GRASA SATURADA	1,0 g	GRASA MONOINSATURADA	8,0 g	GRASA POLIINSATURADA	5,0 g	ÁCIDOS GRASOS TRANS	0,0 g	COLESTEROL	0,0 mg	CARBOHIDRATOS	0,0 g	AZUCARES	0,0 g	FIBRA DIETÉTICA	0,0 g	SODIO	0 mg	
INFORMACIÓN NUTRIMENTAL																																			
TAMAÑO DE PORCIÓN	14 g																																		
PORCIONES POR ENVASE	58,8																																		
CANTIDAD POR PORCIÓN																																			
CONTENIDO ENERGÉTICO	518,0 kJ (126,0 kcal)																																		
PROTEÍNAS	0,0 g																																		
GRASAS	14,0 g																																		
GRASA SATURADA	1,0 g																																		
GRASA MONOINSATURADA	8,0 g																																		
GRASA POLIINSATURADA	5,0 g																																		
ÁCIDOS GRASOS TRANS	0,0 g																																		
COLESTEROL	0,0 mg																																		
CARBOHIDRATOS	0,0 g																																		
AZUCARES	0,0 g																																		
FIBRA DIETÉTICA	0,0 g																																		
SODIO	0 mg																																		

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. PRODUCTO DE COLOR AMARILLO PAJA, DE OLOR Y SABOR FARINÁCEOS, SIN OLORES Y SABORES EXTRAÑOS, DE TEXTURA RESISTENTE, PERO CIERTAMENTE QUEBRADIZA.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. LAS PASTAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y COMO LÍMITE MÁXIMO DE MESOFÍLICOS AEROBIOS SE PERMITE COMO MÁXIMO 10000 UFC/g.</p> <p>LAS PASTAS DEBEN ESTAR EXENTAS DE MATERIAS EXTRAÑAS.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 36 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. INDUSTRIAS NITRAM, S.A. DE C.V.</p> <table border="1"><thead><tr><th colspan="2">INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</th></tr></thead><tbody><tr><td>TAMAÑO DE PORCIÓN: 100 G</td><td></td></tr><tr><td>PORCIONES POR ENVASE: 2</td><td></td></tr><tr><td>CONTENIDO ENERGÉTICO</td><td>1 463 kJ(344) kcal</td></tr><tr><td>PROTEÍNAS</td><td>13 g</td></tr><tr><td>CARBOHIDRATOS TOTALES (HIDRATOS DE CARBONO)</td><td>72,2 g</td></tr><tr><td>AZÚCARES</td><td>1,0 g</td></tr><tr><td>FIBRA DIETÉTICA</td><td>8 g</td></tr><tr><td>GRASAS TOTALES (LÍPIDOS)</td><td>0,4 g</td></tr><tr><td>GRASAS SATURADA</td><td>0,1 g</td></tr><tr><td>SODIO</td><td>1,5 mg/20 g</td></tr></tbody></table> <p>-1 BOLSA DE AZÚCAR ESTÁNDAR EN PRESENTACIÓN 1 KG.</p> <p>DESCRIPCIÓN. ES EL PRODUCTO SÓLIDO DERIVADO DE LA CAÑA DE AZÚCAR, CONSTITUIDO ESENCIALMENTE POR CRISTALES SUELtos DE SACAROSA, EN UNA CONCENTRACIÓN MÍNIMA DE 99,40 % DE POLARIZACIÓN.</p> <p>MARCA. CUCURUMBE</p> <p>INGREDIENTES. AZÚCAR ESTÁNDAR</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. AL AZÚCAR SE LE REALIZAN LAS SIGUIENTES DETERMINACIONES POLARIZACIÓN, COLOR, CENIZAS (SULFATADAS/CONDUCTIVIDAD), HUMEDAD, AZÚCARES REDUCTORES, DIRECTOS, DIÓXIDO DE AZUFRE (SULFITOS), MATERIA INSOLUBLE, PLOMO, ARSÉNICO, PARCÍCULAS METÁLICAS (HIERRO). PROPIEDADES INHERENTES A LA CALIDAD DEL PRODUCTO. BAJO LA APLICACIÓN DE LA NORMA NMX-F-084-SCFI-2004 AZÚCAR ESTÁNDAR - ESPECIFICACIONES</p>	INFORMACIÓN NUTRIMENTAL		TAMAÑO DE PORCIÓN: 100 G		PORCIONES POR ENVASE: 2		CONTENIDO ENERGÉTICO	1 463 kJ(344) kcal	PROTEÍNAS	13 g	CARBOHIDRATOS TOTALES (HIDRATOS DE CARBONO)	72,2 g	AZÚCARES	1,0 g	FIBRA DIETÉTICA	8 g	GRASAS TOTALES (LÍPIDOS)	0,4 g	GRASAS SATURADA	0,1 g	SODIO	1,5 mg/20 g
INFORMACIÓN NUTRIMENTAL																								
TAMAÑO DE PORCIÓN: 100 G																								
PORCIONES POR ENVASE: 2																								
CONTENIDO ENERGÉTICO	1 463 kJ(344) kcal																							
PROTEÍNAS	13 g																							
CARBOHIDRATOS TOTALES (HIDRATOS DE CARBONO)	72,2 g																							
AZÚCARES	1,0 g																							
FIBRA DIETÉTICA	8 g																							
GRASAS TOTALES (LÍPIDOS)	0,4 g																							
GRASAS SATURADA	0,1 g																							
SODIO	1,5 mg/20 g																							

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. PRODUCTO DE ASPECTO GRANULADO UNIFORME, DE SABOR DULCE, COLOR MARFIL Y OLOR CARACTERÍSTICO.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. EL AZÚCAR NO DEBE CONTENER MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y CUMPLIR CON LOS LIMITES MÁXIMOS DE MESOFÍLICOS AEROBIOS, HONGOS Y LEVADURAS.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. ALCOHOLES Y MELAZAS DE MÉXICO, S.A. DE C.V.</p> <p>INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</p> <table border="1"><thead><tr><th>TAMAÑO DE LA PORCIÓN</th><th>1 CUCHARADITA (4 g)</th></tr></thead><tbody><tr><td>PORCIONES POR ENVASE: 250</td><td></td></tr><tr><td>CONTENIDO ENERGÉTICO (15 kcal)</td><td></td></tr><tr><td>PROTEINAS</td><td>0 g</td></tr><tr><td>GRASAS TOTALES</td><td>0 g</td></tr><tr><td>GRASAS SATURADA</td><td>0 g</td></tr><tr><td>CARBOHIDRATOS TOTALES</td><td>4 g</td></tr><tr><td>AZUCARES</td><td>4 g</td></tr><tr><td>FIBRA</td><td>0 g</td></tr><tr><td>SODIO</td><td>0 mg</td></tr></tbody></table> <p>-1 BOLSA DE HARINA PARA HOT CAKES EN PRESENTACIÓN DE 1 KG.</p> <p>DESCRIPCIÓN. ES UNA MEZCLA DE HARINA DE TRIGO, CON POLVOS LEUDANTES Y ADITIVOS PERMITIDOS DE ACUERDO CON LA NORMA NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS.</p> <p>MARCA. SAN BLAS</p> <p>INGREDIENTES. HARINA DE TRIGO FORTIFICADA ((0,025%) ADICIONADA CON ÁCIDO FÓLICO, ZINX Y HIERRO, RESTITUIDA CON VITAMINA B1 (MONONITRATO DE TIAMINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA) Y VITAMINA B3 (NIACINA)), AZÚCAR, SAL YODADA, ALMIDÓN NATIVO DE MAÍZ, BICARBONATO DE SODIO, ALMIDÓN MODIFICADO, FOSFATO MONOCÁLCICO, FOSFATO DE ALUMINIO Y SODIO, SABORIZANTE ARTIFICIAL Y COLORANTES ARTIFICIALES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. DURANTE SU PROCESO, SE DEBE DETERMINAR SU CONTENIDO DE CENIZAS, HUMEDAD Y PROTEÍNAS, FUNDAMENTALES PARA LIBERAR EL PRODUCTO PARA SU COMERCIALIZACIÓN. DE ACUERDO CON LA NORMA APLICABLE NMX-F-007-1982 HARINA DE TRIGO Y LA NORMA NOM-247-SSA1-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. POLVO FINO DE COLOR BLANCO A CREMA, DE OLOR Y SABOR FARINÁCEOS, SIN OLORES Y SABORES EXTRAÑOS.</p>	TAMAÑO DE LA PORCIÓN	1 CUCHARADITA (4 g)	PORCIONES POR ENVASE: 250		CONTENIDO ENERGÉTICO (15 kcal)		PROTEINAS	0 g	GRASAS TOTALES	0 g	GRASAS SATURADA	0 g	CARBOHIDRATOS TOTALES	4 g	AZUCARES	4 g	FIBRA	0 g	SODIO	0 mg
TAMAÑO DE LA PORCIÓN	1 CUCHARADITA (4 g)																					
PORCIONES POR ENVASE: 250																						
CONTENIDO ENERGÉTICO (15 kcal)																						
PROTEINAS	0 g																					
GRASAS TOTALES	0 g																					
GRASAS SATURADA	0 g																					
CARBOHIDRATOS TOTALES	4 g																					
AZUCARES	4 g																					
FIBRA	0 g																					
SODIO	0 mg																					

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503KI7, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. LA HARINA DEBE ESTAR EXENTA DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y COMO LÍMITE MÁXIMO DE MESOFÍLICOS AEROBICOS SE PERMITEN 10000 UFC/g.</p> <p>LA HARINA PARA HOT CAKES DEBE ESTAR EXENTA DE MATERIAS EXTRAÑAS.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. MOLINO HARINERO SAN BLAS, S.A. DE C.V.</p> <p>INFORMACIÓN NUTRIMENTAL</p> <table border="1"><tr><td>Tamaño de la porción:</td><td>1 pieza de hot cake de 40 g preparado según las instrucciones</td></tr><tr><td>Porciones por envase aprox:</td><td>40</td></tr><tr><td>Cada porción de este producto aporta</td><td></td></tr><tr><td>Porción por envase</td><td>11</td></tr><tr><td>Contenido energético</td><td>392 kJ 93 kcal</td></tr><tr><td>Proteínas</td><td>2,9 g</td></tr><tr><td>Grasas</td><td>1,6 g</td></tr><tr><td>De las cuales:</td><td></td></tr><tr><td>Grasa saturada</td><td>0,9 g</td></tr><tr><td>Carbohidratos (hidratos de carbono)</td><td>16,7 g</td></tr><tr><td>De los cuales</td><td></td></tr><tr><td>Azúcares</td><td>5,6 g</td></tr><tr><td>Sodio</td><td>339 mg</td></tr><tr><td>Fibra Dietética</td><td>0,0 g</td></tr></table>	Tamaño de la porción:	1 pieza de hot cake de 40 g preparado según las instrucciones	Porciones por envase aprox:	40	Cada porción de este producto aporta		Porción por envase	11	Contenido energético	392 kJ 93 kcal	Proteínas	2,9 g	Grasas	1,6 g	De las cuales:		Grasa saturada	0,9 g	Carbohidratos (hidratos de carbono)	16,7 g	De los cuales		Azúcares	5,6 g	Sodio	339 mg	Fibra Dietética	0,0 g
Tamaño de la porción:	1 pieza de hot cake de 40 g preparado según las instrucciones																													
Porciones por envase aprox:	40																													
Cada porción de este producto aporta																														
Porción por envase	11																													
Contenido energético	392 kJ 93 kcal																													
Proteínas	2,9 g																													
Grasas	1,6 g																													
De las cuales:																														
Grasa saturada	0,9 g																													
Carbohidratos (hidratos de carbono)	16,7 g																													
De los cuales																														
Azúcares	5,6 g																													
Sodio	339 mg																													
Fibra Dietética	0,0 g																													
		<p>-1 SOBRE DE LECHE EN POLVO EN PRESENTACIÓN DE 120 GR.</p> <p>DESCRIPCIÓN. OBTENIDO DE LA SECRECIÓN DE LAS GLÁNDULAS MAMARIAS DE LAS VACAS, SIN CALOSTRO EL CUAL DEBE SER SOMETIDO A TRATAMIENTOS TÉRMICOS U OTROS PROCESOS QUE GARANTICEN LA INOCUIDAD DEL PRODUCTO; ADEMÁS PUEDE SOMETERSE A OTRAS OPERACIONES TALES COMO CLARIFICACIÓN, HOMOGENIZACIÓN, ESTANDARIZACIÓN U OTRAS, SIEMPRE Y CUANDO NO CONTAMINEN AL PRODUCTO Y CUMPLA CON LAS ESPECIFICACIONES DE SU DENOMINACIÓN. LA QUE HA SIDO SOMETIDA A UN PROCESO DE DESHIDRATACIÓN, ESTANDARIZADA O NO, PARA CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DE LA NMX-155-SCFI-2012 LECHE- ESPECIFICACIONES.</p>																												
		<p>MARCA. LECHELAK</p> <p>INGREDIENTES.</p> <p>LECHE DESCREMADA EN POLVO, SÓLIDOS DE LA LECHE, GRASA VEGETAL DE SOYA Y/O CANOLA, LECITINA DE SOYA, VITAMINAS: VITAMINA C (ÁCIDO ASCÓRBICO), COLINA (BITARTRATO DE COLINA), VITAMINA B3 (NIACINAMIDA), VITAMINA E (ACETATO DE TOCOFERILO), VITAMINA B5 (ÁCIDO PANTÓTENICO), VITAMINA B6 (CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA), VITAMINA B2 (RIBOFLAVINA), VITAMINA B1 (CLORHIDRATO DE TIAMINA), VITAMINA A (PALMITATO DE RETINOL), VITAMINA B9 (ÁCIDO FÓLICO), VITAMINA K1 (FILOQUINONA), VITAMINA B8 (D-BIOTINA), VITAMINA D3 (COLECALCIFEROL), VITAMINA B12 (CIANOCOBALAMINA), MINERALES: FOSFATO DICÁLCICO, FOSFATO DIPOTÁSICO, ÓXIDO DE MAGNESIO, ORTOFOSFATO FÉRRICO, ÓXIDO DE ZINC, YODURO DE POTASIO.</p>																												

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. EL PRODUCTO DEBE CUMPLIR CON UN MÍNIMO DE 15% DE PROTEÍNAS Y 20 % DE GRASA, ADEMÁS DE ESTAR FORTIFICADA CON VITAMINAS Y MINERALES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. POLVO FINO, COLOR AMARILLO CLARO, DE OLOR Y SABOR LÁCTEOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. LA LECHE DEBE ESTAR EXENTA DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS Y COMO LÍMITE MÁXIMO DE MESOFÍLICOS AEROBIOS SE PERMITEN 10000 UFC/g.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 12 MESES, A PARTIR DE SU ENVASADO, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. D-M MEXICANA, S.A. DE C.V.</p>	
--	--	---	--

INFORMACIÓN NUTRIMENTAL	Unidades	100 g producto	Por porción de 25 g en 200 ml de agua ^a
Contenido energético			
kJ	1860	550.7	
kcal	444	133.2	
Nutrientes			
Proteínas	g	15	4.50
Grasas Totales	g	15	4.50
Grasa saturada	g	2.4	0.7
Acidos grases Trans	g	0	0.0
Grasa monoinsaturada	g	3.6	1.1
Grasa polinsaturada	g	8.9	2.7
Colesterol	mg	10	3
Carbohidratos	g	62.3	18.7
Azúcares	g	34	10.2
Azúcar (sacarosa)	g	0	0.0
Fibra dietética	g	0	0.0
Sodio	mg	250	75

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENTE: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

	Unidades	100 g de producto	Por porción de 30 g en 200 ml de agua
Vitaminas			
Vitamina A (eno de Retinol)	μg	500.00	150.00
Vitamina B1 (Tiamina)	mg	1.20	0.40
Vitamina B2 (Riboflavina)	mg	1.50	0.60
Vitamina B3 (Niacina)	mg	10.00	4.00
Vitamina B5 (Ácido Pantoténico)	mg	7.00	2.30
Vitamina B6 (Pirodósaina)	mg	1.70	0.5
Vitamina B9 (D-Biotina)	μg	15.60	4.7
Vitamina B9 (Folicina)	μg	175.00	52.5
Vitamina B12 (Cianocobalamina)	μg	3.10	0.9
Vitamina C (Ácido Ascórbico)	mg	47.4	14.20
Cofina	mg	40.00	12.00
Vitamina D (Colecalciferol)	μg	6.25	1.9
Vitamina E (Tocoferol)	mg	5.20	1.6
Vitamina K1	μg	31.10	9.4
Minerales			
Calcio	mg	562.8	185.0
Cloruro	mg	310.0	95.7
Cobre	μg	15.0	4.5
Fósforo	mg	464.0	139.2
Hierro	mg	15.00	4.5
Magnesio	mg	41.8	12.5
Manganese	μg	10.00	3.00
Potasio	mg	953.50	279.9
Selenio	μg	10.2	3.1
Zinc	mg	11	4.2

-1 BOLSA DE CEREAL DE AROS MULTIGRANO EN PRESENTACIÓN DE 200 GR.

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIREnte: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<p>DESCRIPCIÓN. AROS DE CEREALES DE COLOR CREMA - OSCURO, FORTIFICADOS CON VITAMINAS Y MINERALES. SON ELABORADOS PRINCIPALMENTE CON HARINA DE TRIGO, MAÍZ Y AVENA. EL PROCESO DE ELABORACIÓN ES POR MEDIO DE EXTRUSIÓN POR EXPANSIÓN DIRECTA, POSTERIORMENTE VIENE UN SECADO.</p> <p>MARCA. GOLDEN FOODS</p> <p>INGREDIENTES. HARINA DE TRIGO FORTIFICADA (37%), AVENA INTEGRAL (20%), HARINA DE MAÍZ (20%), TRIGO INTEGRAL (14%), AZÚCAR, SAL YODADA, CARBONATO DE CALCIO (ANTIAGLUTINANTE), COLOR CARAMELO CLASE IV, FOSFATO TRISÓDICO (ANTIOXIDANTE), SULFATO DE ZINC (ZINC), ORTOFOSFATO FÉRRICO (HIERRO), AMARILLO OCASO (FD&C AMARILLO NO. 6 - COLORANTE), TARTRACINA (FD&C AMARILLO NO. 5 - COLORANTE), NIACINA (VITAMINA B3), ÁCIDO PANTOTÉNICO (VITAMINA B5), CLORHIDRATO DE PIRIDOXINA (VITAMINA B6), RIBOFLAVINA (VITAMINA B2), MONONITRATO DE TIAMINA (VITAMINA B1), PALMITATO DE RETINOL (VITAMINA A), ÁCIDO FÓLICO, COBALAMINA (VITAMINA B12).</p> <p>CARACTERÍSTICAS FISICOQUÍMICAS. EL PRODUCTO DEBE TENER COMO MÁXIMO DE HUMEDAD 4,5%, GRASA 3,5%, PROTEÍNA MÍNIMO 6%, AL MENOS 6 % DE FIBRA DIETÉTICA. PRODUCTO QUE DEBE CUMPLIR CON LA NOM-247-SCFI-2008 CEREALES Y SUS PRODUCTOS.</p> <p>CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS. CEREALES DE APARIENCIA DE ARO CRUIENTE Y OLOR Y SABOR CARACTERÍSTICO AMARILLO DORADO, LIGERAMENTE DULCES.</p> <p>CARACTERÍSTICAS MICROBIOLÓGICAS. EL PRODUCTO DEBE DE ESTAR LIBRE DE MICROORGANISMOS PATÓGENOS. Y TENER COMO LÍMITE MÁXIMO DE ORGANISMOS MESOFÍLICOS 5000 UFC/g.</p> <p>VIDA ÚTIL. DE 24 MESES, A PARTIR DE SU ELABORACIÓN, EN CONDICIONES ADECUADAS DE ALMACENAMIENTO Y TEMPERATURA.</p> <p>EMPRESA FABRICANTE. CEREALES Y PASTAS, S.A. DE C.V.</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="2">CONTENIDO NUTRICIONAL WG</th> </tr> <tr> <th>Porciones por envase:</th> <th>1 porción de cereal</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td colspan="2">Contenido Energético: 473.4 kJ/112 kcal</td> </tr> <tr> <td>Grasas (lípidos) (g)</td> <td>0,85</td> </tr> <tr> <td>Del cual:</td> <td></td> </tr> <tr> <td> Grasa saturada (g)</td> <td>0,21</td> </tr> <tr> <td> Grasa poliinsaturada (g)</td> <td>0,34</td> </tr> <tr> <td> Grasa monoinsaturada (g)</td> <td>0,30</td> </tr> <tr> <td> Ácidos grasos Trans (g)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td> Colesterol (mg)</td> <td>0,00</td> </tr> <tr> <td>Proteínas (g)</td> <td>3,00</td> </tr> <tr> <td>Carbohidratos (hidratos de Azúcares) (g)</td> <td>23,00</td> </tr> <tr> <td>Fibra dietética (g)</td> <td>2,00</td> </tr> </tbody> </table>	CONTENIDO NUTRICIONAL WG		Porciones por envase:	1 porción de cereal	Contenido Energético: 473.4 kJ/112 kcal		Grasas (lípidos) (g)	0,85	Del cual:		Grasa saturada (g)	0,21	Grasa poliinsaturada (g)	0,34	Grasa monoinsaturada (g)	0,30	Ácidos grasos Trans (g)	0,00	Colesterol (mg)	0,00	Proteínas (g)	3,00	Carbohidratos (hidratos de Azúcares) (g)	23,00	Fibra dietética (g)	2,00
CONTENIDO NUTRICIONAL WG																												
Porciones por envase:	1 porción de cereal																											
Contenido Energético: 473.4 kJ/112 kcal																												
Grasas (lípidos) (g)	0,85																											
Del cual:																												
Grasa saturada (g)	0,21																											
Grasa poliinsaturada (g)	0,34																											
Grasa monoinsaturada (g)	0,30																											
Ácidos grasos Trans (g)	0,00																											
Colesterol (mg)	0,00																											
Proteínas (g)	3,00																											
Carbohidratos (hidratos de Azúcares) (g)	23,00																											
Fibra dietética (g)	2,00																											

Cóndor, Edificio 4 Despacho 7, Col. las Arboledas, Atizapán de Zaragoza, Edo. de México,
CP. 52950. Tels. 5870 3551 y 5370 2321. R.F.C. SUR130503K17, surtipractic@outlook.com



SAE
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

PROVEEDOR: SURTIPRACTIC, S.A. DE C.V.

ENTE REQUIRENT: SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

CONTRATO NO. 063/2019-IE-SEDESO



GOBIERNO DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ADQUISICIONES
CONVOCATORIA DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
POR EXCEPCIÓN NÚMERO DGAD-IE-01-19
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE 153,098 DESPENSAS ALIMENTICIAS
REQUERIDO POR LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL ESTADO Y
CONVOCADO POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

		<table border="1"><tr><td>Sodio (mg)</td><td>105</td></tr><tr><td>Potasio (mg)</td><td>45</td></tr></table>	Sodio (mg)	105	Potasio (mg)	45
Sodio (mg)	105					
Potasio (mg)	45					
<p>-1 PAQUETE DE PAPEL HIGIÉNICO EN PRESENTACIÓN DE 4 ROLLOS DE 400 HOJAS C/U</p>						
<p>DESCRIPCIÓN. SE ENTIENDE POR PAPEL SANITARIO O HIGIÉNICO UN PAPEL DELGADO, SUAVE, ABSORBENTE, DE ACABADO SEMICREPADO O REALZADO ("GAUFRADO") QUE PUEDE PRESENTARSE EN BLANCO O EN COLOR.</p>						
<p><u>MARCA. VOGUE</u></p>						
<p>EMPRESA FABRICANTE. KIMBERLY-CLARK DE MÉXICO, S.A. DE C.V</p>						
<p>NOTAS:</p>						
<p>1.- NOTAS:</p>						
<p>1.- LA DESPENSA DEBERÁ ESTAR EMPACADA EN BOLSA TRANSPARENTE CON FUELLE INTERIOR DE CALIBRE 6, IMPRESA A DOS TINTAS CON LOGO INSTITUCIONAL Y CON LEYENDA "ESTE PROGRAMA ES PÚBLICO, AJENO A CUALQUIER PARTIDO POLÍTICO, COALICIÓN O CANDIDATURA, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, QUIEN HAGA USO INDEBIDO DE LOS RECURSOS DE ESTE PROGRAMA DEBERÁ SER DENUNCIADO Y SANCIONADO ANTE LAS AUTORIDADES CONFORME A LO QUE DISPONE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES".</p>						
<p>LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 29 DE LA LEY DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL ESTADO DE AGUASCALIENTES Y LOS LINEAMIENTOS PARA LA DEBIDA UTILIZACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS DENTRO DEL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2018-2019.</p>						
<p>2.- EL PROVEEDOR DEBERÁ GARANTIZAR LA CALIDAD DE LOS PRODUCTOS POR UN PERÍODO MÍNIMO DE 6 MESES VIDA ANAQUELA PARTIR DE CADA ENTREGA, EN CASO DE NO CUMPLIR LO ANTERIOR, TIENE UN PERÍODO DE 3 DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN DE BIENES, A PARTIR DE LA FECHA DE NOTIFICACIÓN.</p>						
<p>3.- TODOS LOS PRODUCTOS DEBERÁN MOSTRAR EL CONTENIDO NUTRIMENTAL EN EL EMPAQUE, ASÍ COMO LA FECHA DE CADUCIDAD</p>						